

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31765

Mendoza, Lunes 19 de Diciembre de 2022

Normas: 25 - Edictos: 225

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	34
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	42
CONTRATOS SOCIALES	43
CONVOCATORIAS	50
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	89
MENSURAS	94
AVISO LEY 11.867	98
AVISO LEY 19.550	99
BALANCES	104
REGULARIZACIONES DOMINIALES	105
LICITACIONES	109
FE DE ERRATAS (edicto)	114



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2201

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08468642-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra la Municipalidad de Las Heras, representada por el Sr. Mario Daniel Orozco, en su calidad de Intendente Municipal del Departamento de Las Heras, suscripto el día 22 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos N° 255.250 caratulados "VILLALBA SUSANA VERONICA C/ ASOCIACION CONSORCIO AGUA POTABLE EL ALGARROBAL – MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Y ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y DE SANEAMIENTO (E.P.A.S.) P/ ACCIÓN DE AMPARO" originario del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, se ha dictado medida cautelar con fecha 17/11/2022 condenando a que "...la Municipalidad de Las Heras y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en forma conjunta, arbitren DE FORMA INMEDIATA y en un plazo que no supere los DOS DÍAS, los mecanismos que consideren pertinentes, a fin de proveer a los habitantes del Barrio Nova Terra de agua apta para consumo humano, al menos dos veces por semana a través de camiones cisterna...";

Que a los fines de cumplir con la orden judicial y advirtiendo que en la actualidad la Municipalidad de las Heras entrega la cantidad de cien mil (100.000) litros de agua en forma semanal, se ha decidido ampliar esa entrega en la cantidad de doscientos mil (200.000) litros semanales, alcanzando en definitiva un total de trescientos mil (300.000) litros semanales;

Que la Provincia de Mendoza entregará a la Municipalidad de Las Heras hasta la cantidad de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00) en forma mensual, a los fines de que en cumplimiento de la medida cautelar dictada en los autos N° 255.250 caratulados "VILLALBA SUSANA VERONICA C/ ASOCIACION CONSORCIO AGUA POTABLE EL ALGARROBAL – MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Y ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y DE SANEAMIENTO (E.P.A.S.) P/ ACCIÓN DE AMPARO" originario del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, contrate los servicios necesarios y/o provea por sus medios la cantidad de doscientos mil (200.000) litros de agua semanales para los habitantes del Barrio Nova Terra ubicado en el Departamento de Las Heras;

Que la cantidad de agua mencionada anteriormente deberá entregarse a los habitantes del Barrio Nova Terra sin perjuicio de los cien mil (100.000) litros semanales de agua que a la firma del presente convenio entrega la Municipalidad de Las Heras, la que se compromete a continuar con dicha provisión;

Que el compromiso asumido se mantendrá mientras se encuentre vigente la medida cautelar referenciada en el presente convenio o hasta que la Provincia arbitre otro medio para dar cumplimiento a la misma;

Que una vez agotada la medida cautelar o instrumentado otro medio de solución a la misma, el presente convenio quedará sin efecto, cesando en forma inmediata el compromiso asumido, sin consecuencia alguna para las partes. En caso de quedar entregas de agua pendientes de cancelación, se procederá al pago proporcional pertinente;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra la Municipalidad de Las Heras, representada por el Sr. Mario Daniel Orozco, en su calidad de Intendente Municipal del Departamento de Las Heras, suscripto el día 22 de noviembre de 2022, que como ANEXO en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente, a imputar, liquidar y abonar las erogaciones que afecten a ejercicios futuros en el marco de lo autorizado por el Artículo 100 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 3º- El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C. G99006-41302-000, U.G.E. G10284, del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2240

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05537059-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la creación de un (1) cargo Clase 011 – Jefe Departamento, en el ámbito de la Unidad Organizativa 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al Dr. GUSTAVO MANUEL SINZIG en el cargo a crear; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado solicita la creación de un cargo Clase 011- Jefe Departamento y la inclusión en el Suplemento por Subrogancia en el cargo creado

del Dr. Sinzig;

Que en orden 03 obra el Visto Bueno previsto en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 35/22 para la creación de un cargo Clase 011 – Jefe Departamento y la inclusión en el Suplemento por Subrogancia;

Que el agente Sinzig se encuentra incluido en el Adicional por Tiempo Completo mediante Decreto N° 2522/18 renovándose por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 1060/22 obrante en orden 14;

Que de órdenes 09 a 11 se agregan los Decretos Nros. 1709/21, 896/22, 1275/22 respectivamente; los cuales justifican las economías;

Que en orden 15 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, rectificadas por la misma Oficina en orden 86;

Que en orden 18 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ratificado y ampliado en orden 32 por la misma oficina;

Que en orden 45 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de la creación del cargo Clase 011 y al Suplemento por Subrogancia que se agregan en órdenes 38 y 43 respectivamente;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 del Presupuesto General Vigente año 2022, los Artículos 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22 Reglamentario de la misma, Artículo 4 de la Ley N° 9015 y Artículos 59 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2022 por un total de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 748.158,16), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfíranse los cargos al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y el Artículo 4 de la Ley N° 9015, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Doctor GUSTAVO MANUEL SINZIG, C.U.I.L. N° 20-25356863-2, cargo Clase 009- Profesional (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00, de la Unidad Organizativa 01- Ministerio, Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el cargo Clase 011– Jefe Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - El Doctor GUSTAVO MANUEL SINZIG, C.U.I.L. N° 20-25356863-2, cargo Clase 009- Profesional (Efectivo), Código Escalonario: 05-2-01-00, continuará incluido en el Régimen de Adicional por Tiempo Completo, otorgado por Decreto N° 2522/18, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, prorrogada por distintas normas legales siendo la última el Decreto N° 1060/22, en el cargo subrogado según el Artículo 3º del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente GUSTAVO MANUEL SINZIG, C.U.I.L. N° 20-25356863-2.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, U.G.C. G96053-41101-000, U.G.E. G00008.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2252

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-07097355-GDEMZA-DIC, mediante el cual se solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Telefonía Celular, con datos móviles, provisión, mantenimiento e implementación necesaria para el funcionamiento del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones en el Orden N° 3, informa que actualmente dicha Repartición administra aproximadamente dos mil ochocientos setenta y un líneas de telefonía celular, prestando este servicio a todas las reparticiones de la Administración Central del Gobierno Provincial y otros organismos del Estado que por convenio se han adherido a dicho servicio.

Que en el Orden N° 85 se adjunta el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y en el Orden N° 168 el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones, que regirán el llamado a licitación que se propicia.

Que dado que la contratación que se gestiona compromete presupuestos de ejercicios futuros, dichos servicios deben considerarse incluidos en las excepciones del artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Por ello, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 139 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto estimado y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el Orden N° 81.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Facúltese a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 139 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, proceda a llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de telefonía celular con datos móviles, provisión, mantenimiento e implementación necesaria para el funcionamiento del servicio, con destino a la Dirección de Informática y Comunicaciones del Gobierno de la Provincia Mendoza, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas obrante en el Orden N° 85 y Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones obrante en el Orden N° 168, a cuyo efecto se autoriza a invertir hasta la suma estimada de PESOS: SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00), calculado a un costo mensual estimado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

Artículo 2º: La duración del contrato por los servicios que se licitan será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la notificación de la norma legal de adjudicación.

Al cabo de este periodo el Gobierno de Mendoza podrá renovar el contrato por 1 (un) plazo adicional de hasta doce (12) meses; en los términos especificados en el Artículo N°6 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

En caso que el Gobierno de Mendoza optase por no renovarlo, el Adjudicatario deberá prestar, a solicitud del comitente, hasta seis (6) meses de servicio luego del vencimiento del contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas que las vigentes al vencimiento del mismo, a fin de facilitar los pasos administrativos y técnicos para la contratación y puesta en funcionamiento de un nuevo servicio.

Artículo 3º: El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas generales imputadas preventivamente según volantes que se adjuntan en el Orden N° 90/164, para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2.022

Artículo 4º: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo, considerando que los montos adjudicados son estimativos dadas las características del servicio que se contrata.

Artículo 5º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 6º: Establézcase que la Comisión de Preadjudicación de Ofertas estará integrada en representación de la Dirección de Informática y Comunicaciones por la Cont. SILVIA ANDREA RUIZ, C.U.I.L. N° 27-18167730-4, el Ing. MAXIMILIANO JAIME, C.U.I.L. N° 20-27369959-8 y el Ing. JUAN MARTIN WIENS, C.U.I.L. N° 23-14256526-9 y la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios estará integrada por la Tec. Superior VIVIANA FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-22659148-1 y el Sr. NICOLAS MAXIMILIANO MARIN, C.U.I.L. N° 20-33705828-1 y la Comisión Técnica estará integrada por Tec. Superior VIVIANA FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-22659148-1 y el Sr. NICOLAS MAXIMILIANO MARIN, C.U.I.L. N° 20-33705828-1.

Artículo 7º: Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2238

MENDOZA, 30 DE NOVEIMBRE DE 2022.-

VISTO el EX-2021-01224922-GDEM ZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la transferencia de la señora Jesica Lorena Fernández, con el cargo de revista, de la Dirección General de Escuelas a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial (1°, 3° y 4° C.J.) del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza; atento a ello, y en virtud de la facultad conferida por los Art. 9° inc. c), 24 inc. b) Art. 26 y 47 de la Ley N° 9356, y Artículos 3,10,19,27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022, y modificatorio;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, Ley N° 9356, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 185.956,54).

Artículo 2do.- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, según Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 185.956,54).

Artículo 3ro.- Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 185.956,54).

Artículo 4to.- Modifíquese la Planta de Personal pre vista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2022 y transférase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente JESICA LORENA FERNÁNDEZ, CUIL N° 27-26660780-1 y su cargo de revista de la forma que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5to.- Lo dispuesto por el artículo anterior, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 6to.- Las disposiciones de este decreto tendrán vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022.

Artículo 7mo.- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su

registración.

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 9no.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2338

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Visto el EX-2022-08823138- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos 9° inc. d) de la Ley Nro. 9356 y 3° del Decreto-Acuerdo Nro. 191/22;

y CONSIDERANDO:

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por la Secretaría de Servicios Públicos quien solicita un refuerzo de crédito, a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias entre jurisdicciones cuando así lo considere conveniente, según así lo dispone el artículo 9° inc. d) de la Ley Nro. 9356 Presupuesto 2022;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos; 9° inc. d) de la Ley Nro. 9356 Presupuesto 2022; 3° y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000.-).

Artículo 2° Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su

registración.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2340

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06325186-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO MARCO DE USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES entre la Provincia de Mendoza, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) y la Empresa Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, suscripto el 31 de agosto de 2022; y

Considerando:

Que resulta conveniente acordar las condiciones técnicas, de seguridad, sustentabilidad ambiental y operación que permitan el uso compartido de postes de soporte eléctrico, infraestructura eléctrica que pueda resultar disponible para los licenciatarios proveedores habilitados en la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Servicios de TIC) y de Servicios de Comunicaciones Audiovisuales, en cuanto tengan por objeto transportar y distribuir señales o datos, como voz, texto, video e imágenes, facilitados o solicitados por terceros usuarios, a través de redes de telecomunicaciones, de conformidad a su marco regulatorio específico;

Que por lo expuesto las partes acuerdan establecer un marco común respecto a los aspectos técnicos de acceso y las condiciones económicas de uso de la infraestructura eléctrica (IE), para el despliegue de redes de telecomunicaciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º inciso 9º de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ACUERDO MARCO DE USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, suscripto el 31 de agosto de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ y el Señor Secretario de Servicios Públicos Doctor NATALIO MEMA, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), representado por su Presidente Cdora. ANDREA MOLINA y la Empresa Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, representada por el Señor EMILIO LUIS

MAGNAGHI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2341

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07919367-GDEMZA-DEIE#MEIYE en el cual se solicita ampliación del Convenio entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) y LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Ejecución del PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2022, suscripto en fecha 17 de noviembre de 2022; y

Considerando:

Que el objeto del mismo es ampliar los montos transferidos para hacer frente a las obligaciones ya asumidas en el Convenio Marco celebrado en fecha 4 de abril de 2022, aprobado por Decreto N° 1009/22;

Que se mantienen incólumes las cláusulas de responsabilidad, diligencia y secreto estadístico por lo que el presente acuerdo solo implica un reconocimiento por parte del contratante del aumento de costos requeridos para ejecutar las obligaciones ya asumidas;

Que el presente convenio ampliatorio tiene por objeto financiar las actividades que integran el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2022, para el cuarto trimestre del año 2022, de acuerdo a la colaboración técnica establecida entre el INDEC y la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la PROVINCIA de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco referenciado;

Que asimismo tiene por finalidad pautar un anticipo presupuestario para ser aplicado a las actividades que integran el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2023, las cuales serán detalladas en el convenio a suscribir;

Que se acuerda un presupuesto para financiar los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio, hasta un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$23.460.538), de acuerdo al siguiente desglose. Financiamiento del cuarto trimestre del Convenio Marco 2022 hasta un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$8.609.855) y un anticipo del Convenio Marco 2023 hasta un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$14.850.683), este monto se descontará del monto total acordado en el presupuesto del Convenio Marco 2023;

Que la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, hace constar su disposición para llevar a cabo, en el ámbito de su jurisdicción, las actividades

estadísticas y censales específicas que programe el "INDEC" para el ejercicio del año 2022, bajo los términos y condiciones que para cada una de las partes de común acuerdo establezcan en el presente Convenio;

Que los importes serán abonados por transferencia a cargo del INDEC para el cuarto trimestre del Convenio Marco 2022 dentro de los TREINTA (30) días de la suscripción del presente y el presupuesto del anticipo del Convenio Marco 2023, durante el mes de diciembre de 2022;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo dispuesto por el Artículo 3º, inciso 9) de la Ley N° 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la ampliación del CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2022, suscripto en fecha 17 de noviembre de 2022, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), representado por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA y por la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Una vez registrado el ingreso de los fondos previstos, la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS lo informará a Contaduría General de la Provincia quien lo registrará en la cuenta Recursos por Cuenta de Terceros, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley N° 8706.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1940

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° 11496-D-2014-18006 del Ministerio de Transporte, y Expedientes acumulados N° 262-S-2012-80295 y N° 13267-C-2013-18006, mediante el cual la empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS "C.A.T.A. INTERNACIONAL LIMITADA", interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3680/2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3680/2014, denegatoria del recurso de revocatoria interpuesto, le fue notificada a la empresa de referencia el día 14 de noviembre de 2014. Contra la misma, la interesada dedujo formal recurso jerárquico en fecha 02 de diciembre de 2014, con el fin de que se declare la nulidad del acto y se disponga el sobreseimiento de la misma.

Que corresponde el análisis de la procedencia formal de la vía jerárquica planteada, siendo admisible la misma con fundamento en la presentación dentro del término dispuesto por la normativa vigente al momento de interponer el recurso.

Que el Recurso Jerárquico (regulado en los Artículos 179 y concordantes de la Ley N° 3909) es el remedio empleado por el administrado para impugnar un acto administrativo ante el superior jerárquico de la autoridad que lo dictó, a fin de que lo revoque, modifique o sustituya. La Ley N° 9003, que modifica la Ley N° 3909, varía sustancialmente el esquema impugnatorio que contenía esta última norma legal al permitir que el recurso en cuestión sea interpuesto de manera directa ante la autoridad máxima de la línea jerárquica de la entidad u organización de que se trate.

Que, en cuanto al examen del aspecto sustancial del recurso intentado, la empresa C.A.T.A. INTERNACIONAL LIMITADA plantea violación al derecho de defensa, vicio de tipicidad y vicio en la emisión de la voluntad del acto administrativo.

Que el acto administrativo, para gozar de plena eficacia y validez, debe reunir una serie de requisitos esenciales relativos al objeto, competencia, voluntad y forma, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento.

Que la violación al derecho de defensa en el acto administrativo recurrido, invocado por la interesada, es improcedente atento a que, como está acreditado en autos, la misma hizo uso de todos los remedios jurídicos de impugnación de la decisión administrativa, los que fueron debidamente considerados, analizados y resueltos mediante la emisión de las resoluciones correspondientes.

Que el derecho de defensa o principio de debido proceso adjetivo es un derecho constitucional y supraconstitucional, y que se encuentra plasmado expresamente en la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003.

Que, en relación al vicio de tipicidad alegado por la recurrente, debe destacarse el principio de seguridad jurídica (con los consecuentes principios de legalidad y de tipicidad) es requisito imprescindible para el ejercicio de las facultades represivas estatales, que impone la definición necesaria, previa y taxativa de las infracciones y de las sanciones que corresponden como consecuencia de la infracción cometida.

Que, en el caso concreto, la infracción constatada y descripta por el inspector al labrar el acta, y su correlativa tipificación y encuadre legal por el instructor sumariante, fueron resultado de un proceso razonado y ajustado a derecho, por lo que no se advierte vicio de legalidad, de tipicidad ni de voluntad.

Que, respecto del vicio de la voluntad en la emisión del acto administrativo alegado por la presentante, debe tenerse en cuenta que las actuaciones administrativas que dieron origen a la sanción impuesta son producto de la implementación de un procedimiento administrativo, compuesto por una secuencia de pasos o etapas necesarias para el ejercicio de la función administrativa, en el cual se han observado y respetado las reglas y principios jurídicos fundamentales que deben garantizarse en un Estado de Derecho.

Que, finalmente, la administrada planteó la suspensión de los efectos de la resolución recurrida, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que no se hace lugar a la petición precedente toda vez que no se ha acreditado la configuración de los motivos que harían posible una excepción al principio general establecido en la legislación vigente.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admitase en su aspecto formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS "C.A.T.A. INTERNACIONAL LIMITADA", CUIT N° 33-54662883-9, contra la Resolución N° 3680/2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2248

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el EX-2021-02962313-GDEMZA-SAYOT en el cual se tramita la adjudicación en venta de la Sra. YAMILA NATALIA MARAÑON, DNI N° 24.868.028, de un terreno fiscal ubicado en el paraje San Alberto, Parcela N° 31, Fracción A, sobre Ruta Nacional N° 149, Uspallata, Departamento de Las Heras, Mendoza, conforme mensura oficial N° 03-28296; y,

CONSIDERANDO:

Que el terreno del cual se trata es propiedad de la Provincia de Mendoza por haber sido transferido en mayor superficie en acuerdos formalizados entre la Nación y la Provincia, en virtud de Leyes Nacionales Nros. 14.169 y 24.084 y Provinciales Nros. 2.158, 3.132 y 5.597 y se encuentra inscripto como 1ra inscripción al número 5363, fojas 417, T° 36-B, de Las Heras, en fecha 15 de diciembre de 1945.

Que en virtud de las Leyes mencionadas estos terrenos estaban destinados primordialmente a la formación de una villa con sus correspondientes sectores públicos y privados.

Que la Ley N° 14.169, en su artículo 3° inciso b), prevé la venta de lotes a particulares y el Artículo 7° del convenio protocolizado a fojas 650, Escritura N° 261 del 29 de Noviembre de 1968, ante el Sr. Escribano General de Gobierno, otorga la iniciativa al Poder Ejecutivo de la enajenación de terrenos destinados a la ampliación de la zona urbana.

Que por Decreto N° 3.225/88 y sus modificatorios, se creó la Comisión Mendoza del Valle de Uspallata, a la que se le asignó la intervención concurrente y necesaria en la prosecución y desarrollo del ex – Plan Regulador del Valle de Uspallata (Ley N° 14.169).

Que la finalidad de los Decretos Nros. 3.205/88; 3.225/88 y 866/94; de las Leyes Nacionales Nros. 14.169 y 24.084; Leyes Provinciales Nros. 2.158; 3.132 y 5.597 y Acta Convenio Protocolizada, es la misma que anima el espíritu del Decreto-Ley N° 4.711/82 en su título XII, Artículo 48°.

Que resulta conveniente evitar el éxodo de pobladores radicados en este núcleo estratégico del Corredor Andino, sector alejado de los mayores centros de población, por lo que se considera un paso fundamental otorgar el título de propiedad a la Sra. Yamila Natalia Marañón de la fracción que ya ocupa, dada la importancia cultural, social e institucional que tiene su emprendimiento no solo para la Villa de Uspallata y el Departamento de Las Heras, sino para toda la Provincia de Mendoza, fundado en informe municipal que consta en orden 26.

Que la Ley N° 8.999, Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, en su Objetivo 2 establece "Promover la integración territorial potenciando nodos estructurantes y alentando nuevos polos de desarrollo" y Uspallata es un nodo importante por su ubicación estratégica dentro del Corredor Bioceánico en la Provincia de Mendoza, promoviendo esta normativa todas las acciones que fortalezcan el crecimiento y arraigo en aquellos nodos de la Provincia distintos al Área Metropolitana de Mendoza, para favorecer el equilibrio territorial y las condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pobladores y quienes quieran allí asentarse.

Que en orden 10 consta Acta N° 225/21, de la Comisión Mendoza del Valle de Uspallata donde se acuerda otorgar a la solicitante un remanente de la parcela 31, para la realización del proyecto "Parque de las Artes".

Que por Decreto N° 1.333/11 se adjudicó en venta un terreno aledaño al de la Sra. Marañón.

Que en virtud de la correcta administración de las tierras de dominio privado de la Provincia, competencia de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, el valor consignado en el Decreto N° 1.333/11 debe actualizarse debido a la variación del valor de la moneda nacional, razón por la cual el indicador IPC (Índice de Precios al Consumidor) resulta un indicador útil para efectuar una actualización del valor por hectárea.

Que en orden 40 la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial efectuó dicha actualización según el corriente IPC, resultando la misma en \$30.419,75/ha, encontrándose este valor dentro de los mínimos y máximos establecidos por la Comisión Valuadora de la Provincia, siendo el mínimo el valor unitario de la tierra elaborado en base al avalúo fiscal, y un precio máximo establecido por el análisis realizado por la misma en orden 31.

Que en el IF-2022-04163441-GDEMZA-SAYOT, de orden 41, el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial concluye que el valor sugerido del inmueble será de \$456.505,17 por el total de la superficie de la parcela señalada, importe resultante, del producto del valor actualizado de la hectárea (\$30.419,75) por la superficie.

Que es potestad de la Autoridad Administrativa adoptar la decisión que estime en definitiva más ajustada al principio de juridicidad.

Que en informe de orden 57, se ha expresado suficiente fundamentación por parte de la Autoridad de Aplicación para sugerir un precio de venta que representa diez (10) veces el avalúo fiscal del inmueble, actualizando el valor del idéntico precedente del año 2011, y apartándose del criterio sugerido por la Comisión Valuadora, que se apoya en precios de mercado.

Que se analizaron las características del inmueble adjudicado en el 2011 y el que se pretende adjudicar en la actualidad, y se concluyó que era razonable el pedido de la Sra. MARAÑÓN, ello en virtud de la garantía constitucional de la igualdad ante la Ley (Artículo 16 de la Constitución Nacional y Artículo 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza), como de los principios que consagra la Ley N° 9.003, en particular el de buena administración (Artículo 1.II.e.2), el que implica: "El principio fundamental de la buena administración pública, con sus derechos y deberes derivados, tanto para administradores como administrados. Éstos pueden exigir que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, objetividad, imparcialidad y resolverse en plazo razonable, conforme las circunstancias de cada

caso, apreciadas razonablemente con el fin último del servicio a la dignidad de la persona humana como contenido inexcusable del bien común”.

Que se ha considerado razonable y equitativo el precio de venta para tornar un pasivo rural –sujeto a vandalización y ocupaciones clandestinas– en un proyecto de desarrollo productivo para la Localidad de Uspallata.

Que en relación al precio sugerido para la venta del inmueble por la Autoridad de Aplicación, y su criterio basado en el precio de venta en el año 2011 (Decreto N° 1.333/11) actualizado, teniendo en cuenta que objetivamente las condiciones de los inmuebles son idénticas, e incluso las condiciones macro-económicas actuales son más adversas que las de aquel entonces, es razonable y equitativo y reafirma el espíritu de la Ley, de desarrollar y empoderar núcleos poblacionales incipientes. Así, con el precio razonable propuesto, se viene a priorizar la inversión y el desarrollo.

Que la solicitud de la Sra. MARAÑÓN se ha tramitado conforme a las previsiones del Artículo 15 inciso “d” del Decreto-Ley N° 4711/82, esto es adjudicación directa; de allí que los recaudos exigidos por la mentada Ley de Colonización son los generales para todo tipo de adjudicación.

Que en orden 57 obra informe de la Sra. Coordinadora de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales, donde expresa que la adjudicación directa para desarrollar el proyecto productivo ofrecido por la Sra. MARAÑÓN (obrante en orden 26), viene a cumplimentar los objetivos establecidos en el Artículo 1° del Decreto-Ley N° 4711/82 en sus incisos “c) Afianzar los núcleos incipientes de población rural e impulsar la formación de otros nuevos, tanto de procedencia del país como del extranjero”, “d) Racionalizar las explotaciones rurales” y “e) Elevar el bienestar de los hombres de campo”.

Que lo anterior surge del análisis del proyecto productivo presentado, toda vez que implica dotar al núcleo poblacional de Uspallata de un atractivo cultural y turístico.

Que agrega, en informe de orden 57, que “el proyecto presentado procura la solución de problemas socio-rurales existentes en la zona, tales como el desarraigo por falta de infraestructuras o proyectos que permitan la permanencia de habitantes y el flujo de personas, dado su nivel de atractivo otorga potencial en el desarrollo de otras actividades económicas directas e indirectas al proyecto”. Así se satisface el requisito agregado por el inciso “d” del Artículo 16 del Decreto-Ley N° 4.711/82 –Por adjudicación directa, cuando se procure la solución de problemas socio-rurales existentes en la zona-.

Que por lo demás, surge de los informes agregados por la Autoridad de Aplicación que no es incompatible el uso propuesto con la normativa en la materia, de allí que, si resulta adjudicataria, y antes de realizar cualquier obra en el inmueble, deberá tramitar el procedimiento de evaluación ambiental.

Por lo expuesto, y según lo resuelto por la Comisión del Valle de Uspallata, lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y habiendo tomado intervención Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese en venta a la Sra. Yamila Natalia Marañón DNI N° 24.868.028, un terreno fiscal ubicado en el Paraje San Alberto, Parcela N° 31, Fracción A, sobre Ruta Nacional N° 149, Uspallata, Las Heras, Mendoza, conforme mensura oficial N° 03-28296, Padrón de Rentas N° 03-19195-4, Nomenclatura Catastral N° 03-99-00-1200-624329-0000-0, con una superficie de 15 ha 0031,35 m² por el precio convenido de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 15/100 (\$30.419,15) por

hectárea, pagadero en una sola cuota, de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 17/100 (\$456.505,17) por el total de la superficie de la parcela señalada, registrado como primera inscripción al número 5363, fs. 417, T° 36-B, de Las Heras, en fecha 15 de diciembre de 1945.

Artículo 2º - Ratifíquese el compromiso de compra venta firmado por el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Humberto Mingorance y la adjudicataria, Sra. Yamila Natalia Marañón, el cual forma parte integrante del presente decreto como Anexo, debiendo cumplir la adjudicataria con todo lo vertido en dicho instrumento, especialmente en su cláusula cuarta.

Artículo 3º - La responsabilidad del control de las obligaciones del adjudicatario estará a cargo de la Comisión Mendoza del Valle de Uspallata.

Artículo 4º - Dispóngase que entregada la escritura traslativa de dominio, no podrá dividirse el inmueble, salvo autorización emitida por la Autoridad de Aplicación, lo que deberá ser agregado en la inscripción registral como una restricción del dominio.

Artículo 5º - Escribanía General de Gobierno entregará la correspondiente Escritura traslativa de dominio, quedando la adjudicataria eximida de abonar impuestos de sellos conforme lo establecido por el Artículo 34º del Decreto – Ley Nº 4.711/82.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública, Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2276

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el EX-2021-06015008- -GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un Convenio Marco, celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Secretario Lic. Humberto Mingorance, DNI N° 17.317.022, la Dirección Ecoparque Mendoza, representada por el Director Ing. Juan Ignacio Haudet, DNI N° 23.840.425 y la FUNDACIÓN FRANZ WEBER representada por su apoderada legal, Sra. Alejandra García, DNI N° 16.293.406; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio Marco tiene por objeto la cooperación y coordinación institucional a fin de implementar conjuntamente acciones, proyectos, programas y planes de carácter académico, científico y

cultural en todas aquellas actividades científicas, profesionales, académicas y tecnológicas que las partes convengan realizar en el marco de los objetivos fijados por la Ley Provincial N° 8.945.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Secretario Lic. Humberto Mingorance, DNI N° 17.317.022, la Dirección Ecoparque Mendoza, representada por su Director Ing. Juan Ignacio Haudet, DNI N° 23.840.425, y la FUNDACIÓN FRANZ WEBER representada por su apoderada legal, Sra. Alejandra García, DNI N° 16.293.406, de fecha 01 de Septiembre de 2022, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2322

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX – 2019-02466666-GDEMZA-SAYOT en el cual se tramita una delimitación más detallada de la zona adjudicada a la empresa MENDO TRAVEL S.R.L. mediante Decreto N° 1187/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2 del Decreto N° 1187/2022, se adjudicó el diseño, desarrollo y ejecución de la propuesta presentada en el marco del “MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO FINAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS” a la empresa MENDO TRAVEL S.R.L. conforme las actividades propuestas, las superficies y áreas establecidas en el mapa que forma parte integrante del Decreto mencionado como Anexo.

Que por el Artículo 4 del Decreto N° 1187/2022 se aprobó el “Anexo: Áreas adjudicadas Concurso “MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO FINAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS”.

Que por el Artículo 5 del Decreto N° 1187/2022 se instruye a Mendoza Fiduciaria S.A. a constituir los contratos con los adjudicatarios, los que deberán ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y sus Anexos aprobados por Resolución 001/2019 de la Comisión Técnica para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago Potrerillos, viabilidad técnica propuesta

y normativas ambientales y territoriales vigentes.

Que Mendoza Fiduciaria S.A., como fiduciaria del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos presenta un informe en el que advierte que: dentro de la superficie adjudicada a MENDO TRAVEL S.R.L., específicamente parte de la superficie expresada en el plano de mensura N° 22264, confeccionado por el Agrimensor Mario Eduardo Giner, visado por la Dirección de Catastro de Mendoza en fecha 22 de enero de 2001, existe una propiedad de titularidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza inscrita en el registro de la propiedad raíz, con matrícula N° 152.311/6, en la que se encuentra construida una planta de tratamiento de efluentes cloacales o Establecimiento Depurador de la Villa de Potrerillos, el cual está a cargo de AYSAM por lo cual entiende conveniente hacerle saber a la adjudicataria que deberá respetar, permitir el acceso, uso y mantenimiento de las instalaciones y su respectiva área de reuso de riego restringido, a fin de adecuar el desarrollo del anteproyecto en este sector.

Que también se advierte en el mismo informe que se verificó la existencia, dentro del área adjudicada a MENDO TRAVEL S.R.L., de la propiedad de dos particulares. Una propiedad de la Sra. Mercedes Nuñez de Reynoso, y otra, de los Sres. Clero Isidro Ortiz y María Elena Indolasio de Ortiz, conforme planos de mensura N° 27544 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 28 de Abril de 2005 y N° 362212 visado por la misma Dirección en fecha 04 de Marzo de 2011, confeccionados por el Agrimensor ROBERTO CARBONELL.

Que resulta razonable hacer saber a la empresa adjudicataria MENDO TRAVEL S.R.L. que se encuentran excluidos de la adjudicación los terrenos destinados al Hotel Potrerillos, la Villa Potrerillos (plano de mensura N° 21978), la traza de la Ruta Provincial N° 82 (plano de mensura N° 27260), los terrenos destinados a "Equipamiento" según lo establecido en plano Anexo, y los inmuebles detallados en los dos párrafos precedentes.

Por ello, y atento lo dispuesto por la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Anexo del Decreto N° 1187/2022 agregándose el texto que a continuación se transcribe: "El área adjudicada a la empresa MENDO TRAVEL S.R.L., se encuentra comprendida desde el límite que separa a ambas adjudicatarias expreso como línea de coordenadas establecida en plano Anexo, siguiendo por la cota máxima de embalse hasta la Ruta Provincial N° 89 o Avenida de los Cóndores dentro del "Triángulo Fiscal" propiedad del Gobierno de la Provincia y siguiendo luego el límite externo de la misma hasta el límite que separa a ambas adjudicatarias expresado como línea de coordenadas, establecida en plano Anexo. Los planos de mensura que identifican los polígonos afectados son: N° 21839 y N° 453 "Triángulo Fiscal".

Dentro de la superficie adjudicada a MENDO TRAVEL S.R.L., específicamente parte de la superficie expresada en el plano de mensura N° 22264, confeccionado por el Agrimensor Mario Eduardo Giner, visado por la Dirección de Catastro de Mendoza en fecha 22 de enero de 2001, correspondiente a una propiedad de titularidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza inscrita en el registro de la propiedad raíz, con matrícula N° 152.311/6, la adjudicataria deberá respetar, permitir el acceso, uso y mantenimiento de las instalaciones y su respectiva área de reuso de riego restringido del Establecimiento Depurador de la Villa de Potrerillos, el cual deberá coordinar con AYSAM, a fin de adecuar el desarrollo del anteproyecto en este sector.

La adjudicataria MENDO TRAVEL S.R.L. deberá respetar el derecho de propiedad correspondiente a los inmuebles detallados en los planos de mensura: N° 27544, confeccionado por el Agrimensor ROBERTO CARBONELL, visado por la Dirección de Catastro el 28 de Abril de 2005, cuya titularidad corresponde a Mercedes Nuñez de Reynoso y N° 36212, confeccionado por el mismo agrimensor antes citado, visado por la misma Dirección en fecha 04 de Marzo de 2011, cuya titularidad corresponde a Clero Isidro Ortiz y María Elena Indolasio de Ortiz.

Quedan excluidos de la adjudicación los terrenos destinados al Hotel Potrerillos, la Villa Potrerillos (plano de mensura N° 21978), la traza de la Ruta Provincial N° 82 (plano de mensura N° 27260), los terrenos destinados a "Equipamiento" según lo establecido en plano Anexo, y los inmuebles detallados en los dos párrafos precedentes.

La ADJUDICATARIA deberá definir mediante los estudios técnicos que correspondan, un nuevo plano para actualización geográfica y topográfica de la superficie que le ha sido adjudicada por medio de los límites establecidos en el presente."

Artículo 2° - Apruébese el Anexo del Decreto N° 1187/2022 actualizado según lo modificado en el Artículo 1° del presente decreto el cual obra como Anexo.

Artículo 3°: Comuníquese a Mendoza Fiduciaria S.A como Fiduciaria del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos, que deberá prever en el contrato a firmar con la adjudicataria lo dispuesto precedentemente, y a los adjudicatarios del Concurso "MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO FINAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS".

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2323

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente: EX-2022-05552094-GDEMZA-UGATIF#SAYOT en el cual se tramita la desocupación de inmuebles ubicados en el perilago del Dique Potrerillos; y,

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 2 y 3 obran copias de los Decretos Nros. 1064/2022 y 1187/2022, el primero de ellos de modificación del Decreto N° 280/2002 (zonificación del perilago del Dique Potrerillos) y el segundo de adjudicación del Masterplan para el Desarrollo del Polo Turístico Perilago Potrerillos.

Que los ocupantes localizados dentro del perímetro del Perilago Sur del Embalse Potrerillos fueron emplazados a que en el término perentorio de DIEZ (10) días hábiles administrativos, retiraran todos los bienes muebles o pertenencias de acuerdo a constancias de orden 4, acompañando informe técnico de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales, en el que se detalla la zona donde se encuentran

los ocupantes y se agregan fotografías de los bienes dispuestos.

Que en orden 6, se agrega imagen de la zona ocupada, y de los bienes allí dispuestos.

Que en orden 7 obra “recurso” presentado por los ocupantes del sector individualizado, suscripto por los Sres. María Florencia CICCHITTI, María Cristina LO BIANCO, Mónica A. LO BIANCO, Gerónimo LO BIANCO y Carlos O. LO BIANCO, quienes “rechazan la solicitud antijurídica y arbitraria de retirar sus pertenencias localizadas dentro del perímetro perilago sur Embalse Potrerillos”. Consideran que la notificación es inválida, y que la actuación inexistente, fundando su posición en que el “acto administrativo” es inexistente por no adecuarse a las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos, y considerando que está viciada groseramente. Alegan que ocupan la zona en razón de que el Estado Provincial adeuda los montos en función de la expropiación realizada de esos fundos, y expresan que se “deberán realizar los actos útiles y pertinentes para posibilitar el pago de lo debido”. También refieren que en pieza EX-2021-02696678-GDEMZA-MGTYJ se solicitó la desafectación de inmuebles sujetos a declaración de utilidad pública, y que en razón de ello se han dado una serie de reuniones en tal sentido sin éxito.

Que en órdenes 28/29 se agregan los antecedentes dominiales de la parcela “el Jarillal”, en la que se asientan los ocupantes, y de la que surge que el mismo ha sido objeto de expropiación por parte de la Provincia de Mendoza, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 997/2001 y se incorpora nueva Acta de constatación, realizada por personal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, del cual resulta que los bienes no han sido removidos (casillas rodantes, ómnibus, módulos habitacionales).

Que no se encuentra en discusión que la ocupación que realizan dentro del perímetro del Perilago Sur del Embalse Potrerillos con colectivos, casillas rodantes y módulos livianos, es en un inmueble del dominio público del Estado Provincial. Expresamente refieren en los antecedentes que aún se encuentra en discusión el valor que la Provincia debiera pagar por tal expropiación, pero no hay discusión en torno a la titularidad y su naturaleza jurídica.

Que la Ley N° 9206 ha puesto en cabeza del Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ejecutar las acciones y políticas sobre el uso del suelo provincial. Quien –a su vez– ha creado la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales (Resolución N° 16/2022-SAYOT) la que tiene entre sus funciones la de “aplicar en lo pertinente la normativa referida a la gestión y administración de tierras fiscales”.

Que teniendo en cuenta que los ocupantes se encuentran en un inmueble del dominio público de la Provincia, y que el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial –a través de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales – es el encargado de la gestión de los inmuebles provinciales, atento a la adjudicación realizada mediante el Decreto N° 1187/2022, el emplazamiento a su desocupación no puede entenderse como un acto administrativo en los términos del Artículo 28 de la Ley N° 9.003, sino de la ejecución de una función que le es propia, esto es la gestión y administración de tierras fiscales.

Que por Resolución N° 480/2022 emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial con fecha 14 de octubre de 2022, se procedió al rechazo del reclamo administrativo presentado por los Sres. María Florencia CICCHITTI, María Cristina LO BIANCO, Mónica A. LO BIANCO, Gerónimo LO BIANCO y Carlos O. LO BIANCO en los términos del Artículo 187 de la Ley N° 9.003, presentado contra el emplazamiento a retirar todos los bienes muebles o pertenencias localizados dentro del perímetro del Perilago Sur del Embalse Potrerillos.

Que en orden 19 obra informe de la Coordinación de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales sobre una Inspección Ocular en “Parcela dominio público Perilago de Potrerillos, EX-2022-05552094- -GDEMZA-UGATIF#SAYOT” llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, indicando se encuentra ocupada tal y como se informó oportunamente en inspecciones similares que constan en las actuaciones mencionadas. Agregando que no se visualiza situación diferente ni proceso de desocupación de la misma y acompaña imagen de estado de situación actual.

Que finalmente, y en especial consideración de la resistencia de los ocupantes a retirar los objetos del inmueble del dominio público del Estado, se considera oportuno y apropiado denunciar la situación ante el Ministerio Público Fiscal, ofreciendo como prueba y antecedentes la totalidad de las actuaciones agregadas EX-2022-05552094- -GDEMZA-UGATIF#SAYOT.

Por ello, en razón de lo establecido en la Ley N° 9003, los Decretos Nros. 997/2001, 1064/2022 y 1187/2022 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Instrúyase al señor Asesor de Gobierno y/o a abogados auxiliares de esa Asesoría para que interponga acción de reivindicación o la acción que mejor se adecue en defensa del derecho de dominio que ostenta la Provincia para recuperar la plena disposición del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: 06-13-88-0000-03771, Plano 06-21842, Inscripción del dominio: Folio Real, asiento A-1, Matrícula N° 94.718/06, Titular: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ello en defensa de los intereses de la Provincia, con la debida participación de Fiscalía de Estado, conforme lo establece el Artículo 177 de la Constitución Provincial y la Ley 728 y modificatorias.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
19/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2422

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07667586—GDEMZA-DHA#MSDSYD, en el cual se solicita la actualización de los aranceles de los servicios y sanciones económicas del DEPARTAMENTO DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Higiene de los Alimentos, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es la autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino – Ley N° 18.284, Resoluciones del Grupo Mercosur, Resoluciones y Disposiciones Nacionales referentes a Productos Domisanitarios y Envases, en los términos de la Ley N° 9206, Art. 19º;

Que es necesario actualizar las Resoluciones Nros. 1274/13 y 2357/15, referidas a aranceles por servicios y multas respectivamente, establecidos por el Departamento de Higiene de los Alimentos, a fin de adecuarlos a los incrementos en los mayores costos de los servicios e insumos;

Que el valor de los aranceles por servicios y sanciones económicas resultará de la aplicación de la Unidad Fija (UF). Se entiende que el valor de una U.F. que establece anualmente la Ley Impositiva de la Provincia de Mendoza (Anexo Tasas Retributivas), para las multas de tránsito;

Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Derogar las Resoluciones Nros. 1274/13 y 2357/15 y aquellas que se opongan a la presente.

Artículo 2º- Actualizar los valores de los ARANCELES, por Servicios y Análisis de Laboratorio del Departamento de Higiene de los Alimentos (Inscripción de Establecimiento, Productos, Unidad de Transporte Alimenticia, Capacitaciones, etc.), como se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º- Actualizar los valores de las SANCIONES ECONÓMICAS a aplicar por infracciones Higiénico – Sanitarias y Bromatológicas en los establecimientos elaboradores y/o fraccionadores y/o depósitos y/o expendio y/o transporte y/o acondicionadores y/o importadores de productos alimenticios, domisanitarios y envases, cuyo detalle obra en el Anexo II, que integra la presente resolución.

Artículo 4º - Toda sanción económica que establezca esta resolución, será aplicada individualmente por cada tipo de Materia Prima, Subproductos, Maquinarias, Utensilios, Envases, Personal u otro, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas por el Código Alimentario Argentino, Decreto Reglamentario N° 2126/71, Resoluciones del GMC, Provinciales u otra normativa de orden Nacional como Municipal.

Artículo 5º - Cuando el infractor reincida en la misma infracción o infracciones, se duplicará el monto de la multa, teniendo en cuenta el valor en U.F. (unidades fiscales) que le corresponda por su categoría.

Artículo 6º- Proceder a categorizar los establecimientos vinculados con la manipulación y/o elaboración de alimentos, domisanitarios y envases, desde su elaboración hasta el consumo según lo establece el Régimen de Arancelamiento.

Artículo 7º - Categorizar a los establecimientos vinculados con la manipulación y/o elaboración de alimentos, domisanitarios y envases, en base a la superficie operativa del establecimiento. Se considera superficie operativa aquella que comprende la elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, acondicionamiento, captura, faena, exportación e importación de alimentos, dominsanitarios y envases.

- Categoría "A": más de 500 m2.

- Categoría "B": entre 61 y 500 m2.

- Categoría "C": hasta 60 m2.

Artículo 8º- Los fondos que se perciban por aplicación de la presente resolución, deberán ser ingresados de acuerdo a lo establecido por Ley N° 5578, sus Decretos y Resoluciones Reglamentarias vigentes, por Recursos Propios.

Artículo 9º - Establecer que los valores por aranceles y multas establecidas en la presente resolución, se les aplicará la Ley de Lealtad al Consumidor N° 26.179, que permite redondeo de precios a favor del

contribuyente.

Artículo 10º - La presente resolución, entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 11º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 180

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente EX 2022-08903887-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita la modificación de los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SSP N° 0158 de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprueban los Cuadros Tarifarios presentados por las Empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Que de acuerdo a lo informado por el Ente de la Movilidad Provincial, E.Mo.P., se ha detectado la existencia de errores materiales en los cuadros tarifarios aprobados por Decreto N° 2142/2022 y Resolución SSP N° 0158/2022.

Que como consecuencia corresponde emitir nueva norma legal, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 77º de la Ley N° 9003;

Por ello;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º- Sustitúyanse los cuadros tarifarios comprendidos en el Anexo 1 de la Resolución SSP N° 0158/2022, que a continuación se detallan, por los cuadros tarifarios que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente, que consta de dieciocho (18) fojas.

- Línea 768, Recorrido "San Martín-La Dormida (Apertura B° Costanera)"; Línea 772, Recorrido "Rivadavia-La Dormida-Los Parrales" -Empresa NUEVA GENERACIÓN S.A.- Grupo 750- del Anexo I.
- Línea 521, Recorrido "San Rafael-General Alvear" - Empresa AUTOTRANSPORTES "ISELIN" S.A., Grupo 510- del Anexo I.
- Línea 545, Recorrido "San Rafael-General Alvear (x Jaime Prats"; Línea 546, Recorrido "San

Rafael-General Alvear (x Balloffet); Línea 571, Recorrido "San Rafael-Aero Club-Jensen"- de la Empresa "Antonio Buttini e Hijos S.R.L." – Grupo 570- del Anexo I.

Artículo 2º- Se deja constancia que las modificaciones autorizadas en el Artículo 1, corresponden a las tarifas vigentes a partir del día 01/12/2022 y las vigentes a partir del día 14/01/2023.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Natalio L. Mema Rodriguez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8806

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06862296- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la aprobación de la norma de continuidad del personal de la Dirección General de Escuelas para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 12° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que para optimizar la prestación del servicio educativo, se hace necesario extender la continuidad de funciones de los/as docentes que se desempeñan en cargos y/u horas vacantes, los que reemplacen a docentes titulares con reserva de cargo y a docentes titulares que se encuentren en uso de licencia prevista en los Artículos 40°, 44°, 48°, 52°, 53° y 54°, y Capítulo VII de la Ley N° 5811, docentes suplentes en proceso de titularización efectivamente documentado con las excepciones que aconsejan la regular y efectiva prestación del servicio y a docentes titulares en cambio de funciones y afectación a Misión Especial, además de las que están comprendidas bajo el régimen de Protección a la Maternidad;

Que autoriza a ello, lo dispuesto por el Artículo 18° de la Ley N° 6929, en tanto preceptúa que: "Hasta tanto se hagan efectivos los concursos de ingreso a la docencia en los distintos niveles y regímenes especiales, los suplentes en cargos vacantes o en cargos cuyo titulares han reservado empleo sin goce de haberes, tendrán continuidad en sus cargos pudiendo cesar sólo por presentación de un titular o por informe negativo fundado de un superior jerárquico y en el caso de Nivel Superior del Consejo Directivo";

Que corresponde emitir una norma legal que disponga la continuidad de los/as docentes determinando las especificaciones generales y propias de cada nivel y/o modalidad para el Ciclo Lectivo 2023;

Que en orden 2 del expediente se encuentra agregado el proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la continuidad para el Ciclo Lectivo 2023, a partir del último día laborable establecido por el Calendario Escolar, exclusivamente al personal docente suplente que:

- a) Se desempeña en cargos y/u horas vacantes. Incluidos/as aquellos/as cuya situación haya cambiado a vacante durante el transcurso del reemplazo.
- b) Reemplaza a docentes titulares que hayan hecho reserva de empleo, por representación gremial, política o cargo de mayor jerarquía en la administración nacional, provincial o municipal (Artículo 61º y 62º Ley N° 5811), en uso de licencia prevista en los Artículos 50º inc. 12), 52º, 53º y 54º de la Ley N° 5811 y suplentes de apoyos técnicos.
- c) Reemplaza a docentes que cumplen funciones como Miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos y de las Juntas de Disciplina.
- d) Reemplaza a docentes que se encuentran bajo régimen de Cambio de Funciones (Artículo 48º Ley N° 5811) otorgado por el Servicio de Auditoría Médica (Se.A.M.), dependiente de la Dirección General de Escuelas.
- e) Reemplaza a docentes que se encuentran en uso de licencia por los Artículos 40º y 44º de la Ley N° 5811, hasta la efectiva presentación del docente que goza del citado beneficio.
- f) Reemplaza a docentes que se encuentren afectados/as a Misión Especial.
- g) Reemplaza a docentes con Traslado Transitorio.
- h) Estén encuadradas en la Ley de protección a la maternidad o de la Ley de protección integral para prevenir la violencia contra la mujer N° 26.485, cualquiera sea el origen de la suplencia.
- i) Se encuentre en proceso de titularización según lo dispuesto en el punto 4.1. Titularización Docente, previsto en el Acuerdo Paritario de fecha 13 de marzo de 2015, Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza, que cuente con comprobante de Relevamiento de cargos y horas presentado ante la Comisión Mixta de Titularización.
- j) Es profesional de DOAITE en el marco del Programa Provincial de Protección a la escolaridad.
- k) Reemplaza a docentes con traslado preventivo otorgado por la Junta de Disciplina.
- l) Reemplaza a docentes que se encuentran dispensados/as de asistir presencialmente al trabajo por pertenecer a grupos de riesgo exceptuados por la Dirección de Recursos Humanos, Artículo 45/2, hasta la efectiva culminación de la dispensa.

Artículo 2do.- Determínese que la continuidad de los/as docentes suplentes se ofrecerá según las indicaciones y criterios específicos que se detallan en los Anexos que forman parte de la presente Resolución (en archivos embebidos):

ANEXO I: Educación Inicial y Primaria

ANEXO II: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos/ Centros Educativos de Nivel Secundario)

ANEXO III: Educación Especial

ANEXO IV: Educación Secundaria (Orientada y Técnica)

ANEXO V: Centros de Capacitación para el Trabajo

ANEXO VI: Escuelas Artísticas Vocacionales

Artículo 3ro.- Dispóngase que el personal docente suplente comprendido en la presente resolución, desempeñe funciones en carácter transitorio, pudiendo ser desplazado en cualquier momento por presentación del/de la titular y/o por finalización del motivo que generó la suplencia. Asimismo, podrá disponerse su baja por causa de mal desempeño el cual deberá acreditarse en informe fundado del superior jerárquico, previo haber dado vista al/a la suplente de los supuestos incumplimientos y éste/a haber ejercido su legítimo derecho de defensa.

Artículo 4to.- Determínese que el personal jerárquico suplente, posee continuidad, por aplicación de lo establecido en el Artículo 76º de la Ley N° 4934.

Artículo 5to.- Establézcase que en los casos en que la suplencia finalice por cualquiera de las causas previstas en el art. 3º de la presente resolución y el/la docente se encontrare en uso de licencia por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o protección de la Ley 26.485, se le mantendrá una prórroga de su suplencia hasta la finalización de la licencia ya otorgada.

Artículo 6to.- Determínese que:

a) El/la Director/a notificará fehacientemente los alcances de la presente Resolución a todo el personal suplente comprendido en la misma.

b) Se deberá labrar acta en el Libro correspondiente, donde conste la nómina de los/as docentes suplentes que tendrán continuidad y los/as que no continúan, indicando en cada caso, el artículo de la suplencia, el/la agente a quien reemplaza y la normativa específica correspondiente. El acta debe ser refrendada por el/la supervisor/a. Se notificará, igualmente, a los/as docentes sobre su continuidad o baja.

c) Al momento de ofrecimiento de continuidad, el/la docente suplente deberá tener presentado como únicos requisitos: el último certificado emitido de aptitud psicofísica apto vigente, específico [o constancia de certificado en trámite y/o reevaluación en los términos del inciso f) del presente artículo] y la Declaración Jurada de Cargos oficial emitida por el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM). Para el caso de presentar incompatibilidad se ajustará a lo dispuesto por la Ley N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/02.

d) Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2023 a los/as docentes que hayan accedido en 4º llamado o con carpetas de antecedentes, en Nivel Inicial, Primario, Secundaria Orientada, Técnica y Trabajo, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Especial. Dichos/as docentes comprendidos/as en este segmento deberán tener 20 (veinte) materias aprobadas en la carrera que cursan y además acreditar -al menos- una materia rendida y aprobada en el ciclo lectivo 2022.

e) Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2023 a los/as docentes que hayan accedido en 4º llamado o con carpetas de antecedentes, en las Escuelas Artísticas Vocacionales y los Centros de Capacitación para el Trabajo.

f) Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2023 a los/as docentes que tengan el certificado médico en proceso de reevaluación o en trámite y que cuenten previamente con un Certificado de Aptitud Psicofísico Apto otorgado por el Se.A.M.

g) Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2023 a directores/as y docentes del Programa Provincial de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles, incluidos/as aquellos/as con contratos de locación de servicio.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1687

MENDOZA, 15 DICIEMBRE DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 195.020 – E8 - Caratulado: "VALLE DE LAS LEÑAS – ZONA DE RIEGO MALARGÜE S/ EFLUENTES CLOACALES"; y sus expedientes acumulados N° 208. 919 y N° 752.822; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1722/1725 – 1727 – 1734 vta., obra informe de la División de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Atuel y en concordancia de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en ambos se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido de efluentes cloacales, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 1733/1734 obra constancia de la Publicación de Edictos por Tres (3) días. En los mismos se informa que el establecimiento se encuentra tramitando el otorgamiento del permiso de vertido.

Que a fs. 1735, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma VALLE DE LAS LEÑAS S.A., ubicado en Ruta Provincial N° 222 km 48 – Las Leñas – Malargüe – Mendoza, a los fines de que los efluentes cloacales tratados tengan como disposición final, los predios con NC: 19-05-88-0000-007235-0000-8 y NC: 19-08-88-0000-006465-0000-3; en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias; e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-127, a partir de la fecha de la presente resolución. Punto de Vuelco: Peines de infiltración declarados y área de reúso establecido. Área de Reúso: 2,3 ha con cultivo de forestales (pino, aguaribay, acacia y álamo), a cargo de la empresa el mantenimiento de una cañería instalada de 200mm de diámetro y 400m de longitud para conducir el agua tratada desde la cámara de contacto en la Planta Depuradora, hasta la zona de reúso ubicada al Suroeste de la Planta Depuradora.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1.350µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento. El Departamento en ejercicio del poder de policía, podrá en todo momento concretar inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la empresa los gastos que originen las inspecciones y monitoreo, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas, que no sea en el Punto de Vuelco indicado en el Art. 1º de la presente Resolución; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 Anexo I (c) incorporado y modificado por Resolución N° 627/00 H.T.A. y 647/00 H.T.A., (Normas para vertido de Efluentes Líquidos a Cuerpos Receptores) y sus modificatorias, se prohíbe volcar efluentes a ningún punto fuera del punto de vuelco autorizado, como así tampoco volcar a algún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe establecer un programa de monitoreo mensual, en los meses de Mayo a Septiembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones Mayoritarios; pH; Conductividad; RAS; Sólido Sedimentales (2hs y 10min); DBO; DQO, Coliformes Fecales y Huevos de Helmintos, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos residuales que genere el citado establecimiento.

8º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

12°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el tratamiento del efluente cloacal o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de vertidos, que se generarán en el periodo inmediato superior, detallando el volumen destinado al ACRE y el volumen derivado a los peines de infiltración, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Permiso de Vertido.

13°) El Establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como también los demás organismos de control, ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 - 222 - 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar, (art. 22 Res. 52/20 H.T.A.).

14°) El establecimiento tiene prohibido irrigar otro tipo de cultivo y/o uso que no sea el declarado en el presente permiso. En caso de reemplazar el tipo de cultivo deberá ser por los permitidos en el Anexo I de la Resolución 400/03 HTA, informando dicha acción previamente al DGI.

15°) La Empresa es responsable conforme a la legislación vigente, de cualquier daño o alteración que pueda causarse en la calidad del recurso hídrico o en el ACRE, cuando los efluentes no reúnan los parámetros reglamentarios, deslindando al Departamento de toda responsabilidad al respecto.

16°) Déjese establecido que los efluentes que produzca la Planta Depuradora, la cual consta de un sistema de lodos activados con cámara ecualizadora previa y desinfección (fs. 1626), deberán cumplir con los valores indicados y frecuencia de muestreo, para cada parámetro, según las disposiciones establecidas en la Resolución N° 400/03 del H.T.A., Anexo II. La Planta de Tratamiento cuenta con Cámara de Aforo y Muestreo, ubicada en el exterior noreste de la misma (35°08'43" 70°04'18").

17°) El Departamento General de Irrigación realizará los análisis que considere pertinentes, dichos costos de análisis estarán a cargo de la Empresa y se realizarán en el laboratorio del DGI y/o laboratorio con lo que el DGI haya suscripto convenio de articulación.

18°) La empresa deberá presentar ante el DGI, en el plazo de treinta (30) días, a contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución:

a) Plan de Mantenimiento y Operación de la Planta.

b) Proyecto de Reúso anualmente, actualizado a los caudales tratados asegurando el consumo del efluente en invierno y verano, de manera que se logre captar en dicha zona todo el efluente cloacal tratado, en las distintas épocas del año, para conseguir que la inflación en los peines sea mínima, en un plazo de 2 o 3 años.

c) Instalar freáticos aguas debajo de los peines de infiltración y de la zona de reúso, con el fin de verificar la no afectación a las napas freáticas. Para esto deberá coordinar con el Dpto. Reúso Hídricos,

Plantas Depuradoras Cloacales de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

d) Instalar un sistema compensador de caudales previo al tratamiento de manera tal que cuando el volumen aumente (en horas de la tarde/noche en temporada alta), el sistema siga funcionando con el mismo caudal con el que funciona cuando el volumen de ingreso es menor, es decir con el fin de que el caudal sea constante y no variable a lo largo de las horas del día.

19°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento. Cumplido, a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Organismo.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7154196 Importe: \$ 8208
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

Resolución N°: 91

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022- 08915699-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la habilitación del taller COBE RTO MALARGUE S.A.S. para operar como Centro de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en el expediente surge que el Taller de Revisión Técnica Obligatoria denominado "COBE RTO MALARGUE S.A.S." se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local, en la órbita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el referido taller cumplió los requisitos establecidos en la Resolución N° 0106/2018 y modificatorias, y posee resolución en el "Registro Provincial de Centros de Revisión Técnica Obligatoria", dependiente de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial.

Que el Artículo 10 de la Resolución SSP N° 0106/2018, modificado por la Resolución SSP N° 0096/2019, dispone que "Notificada la aprobación de factibilidad y la Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, el Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, dictará Resolución que habilitará al Centro de Revisión Técnica Obligatoria a operar en la Provincia de Mendoza. La habilitación tendrá vigencia, en la medida que el Centro de Revisión Técnica mantenga el normal funcionamiento y adecuado cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa de aplicación".

Que, conforme surge de lo establecido por la Disposición DI-2020-568-APN-ANSV#MTR del Señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de fecha 01 de noviembre de 2021, la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha certificado el cumplimiento por parte de la Provincia De Mendoza y del taller mencionado de los recaudos y requisitos exigidos por la Ley N° 24449, N° 26363, Decreto N° 779/95,

Disposición A.N.S.V. N° 604/12 y normas modificatorias y complementarias.

Por lo expuesto;

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

Artículo 1º- HABILÍTESE al taller "COBE RTO MALARGUE S.A.S.", CUIT N° 30-71744590-9; con domicilio en Calle San Martín Norte N° 3085, Departamento Malargue; para operar como Centro de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza, por lo precedentemente expuesto.

Artículo 2º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Téc. Rubén Orlando Corvalán

S/Cargo
19/12/2022 (1 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Resolución N°: 652

Mendoza, 03 de diciembre de 2022.

VISTO

La normativa implementada por el Directorio de éste Hospital en Resolución N° 268 de fecha 29 de setiembre de 1998, y

CONSIDERANDO

Que en el día de la fecha, de acuerdo con la capacidad de las cámaras existentes en la Morgue de éste nosocomio hace necesario la inhumación y/o cremación de adultos, fetos y mortinatos allí depositados.

Por ello, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6015 y su modificatoria.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL HOSPITAL "LUIS LAGOMAGGIORE"**

RESUELVE

A artículo 1º: Disponer la inhumación y/o cremación de adultos, feto y/o mortinato que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido: MARIA MERCEDES ARCE.

Fecha de fallecimiento: 03/12/2022

Registro N°: 08055

Acta N°: 00088

Oficina: 3086-D-EMILIO CIVIT

Artículo 2º: Archívese en el Servicio de Anatomía Patológica la documentación correspondiente de lo enunciado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 268, de fecha 29 de setiembre de 1998.

Artículo 4º: Publíquese, cúmplase y archívese.

Roxana Elizabeth Cabrera
Directora Ejecutiva Htal Lagomaggiore

Leticia Yudica
Secretaria General Htal Lagomaggiore

S/Cargo
19/12/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 26

VISTO: La Nota N° 97/22 (26203-M-2022) elevada por el Departamento Ejecutivo, el cual trata sobre ratificar convenio según Decreto Municipal N° 2328, referente adquisición de equipamiento forestal, y;

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la nota de referencia surge:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Cuerpo Legislativo, el Decreto n° 2328 de fecha 28 de septiembre del 2022.

Que el mismo tiene por objeto la adquisición de maquinarias para el manejo forestal de la Municipalidad de Las Heras.

Que los bienes a adquirir por la Municipalidad de Las Heras serán:

- a) una destocadora con mini cargadora.
- b) Una PC de escritorio avanzada y un (1) monitor led, todo ellos con destino en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- c) Que este Órgano Legislativo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna, se estima conveniente dictar la norma legal correspondiente.

Que el mismo ha sido elevado a este Honorable Cuerpo, a fin que acepte la donación de máquinas implementos para el manejo forestal, que recibirá el Municipio dentro del Proyecto Sistema Integrado de Información para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano del Área Metropolitana de Mendoza (UNICIPIO), en el marco del Programa de Desarrollo de áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), cuya licitación lleva a cabo la Unidad de Financiamiento Internacional (UPI),

Que este Órgano Legislativo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna, procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°; Ratifíquese el Decreto N° 2328 de fecha 28 de septiembre del 2022, obrante a fs. 05 de la Nota N° 97/22 (26203-M-22), emitido por el Ejecutivo Municipal, y consecuentemente aceptase la donación de máquinas e implementos para el Manejo Forestal, que recibirá, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, dentro del Proyecto Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano del Área Metropolitana de Mendoza (UNICIPIO), en el marco del Programa de Desarrollo de áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), cuya licitación lleva a cabo la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), consistente en una destocadora con minicargadora, marca Liangong modelo 312 y destocadora marca Liangong modelo LGU12.

ARTICULO 2: Dispóngase la incorporación a la póliza de seguro y oportunamente registrese en el patrimonio municipal.

ARTICULO 3: Tomen conocimiento de la presente Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento de Patrimonio y toda dependencia que estime corresponder.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MAURICIO GINESTAR
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7152544 Importe: \$ 672
19/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1192

Lavalle, 13 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expte. N° 4746/2021/M.L.; Caratulado: "Araujo Emanuel Ernesto e/ Nota si condonación de deuda de comercio" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para conocimiento y demás efectos que estime corresponder;

Que, mediante Resolución N° 7397/2021 de este Concejo Deliberante, se giró el presente expediente al Departamento Ejecutivo a fin de que tomara conocimiento, e informara sobre la deuda existente de la

cuenta de comercio N° 6015 a nombre del Sr. Araujo Emanuel Ernesto;

Que, a fs. 7 obra informe del Sr. Jefe de Recaudaciones de donde surge que el comercio N° 6015 a nombre de Araujo Emanuel Ernesto con domicilio en Belgrano 148, Tulumaya, Lavalle, registra una deuda de \$62,174,70 que comprende el período 3/2017 a 6/2022, habiéndose reclamado los períodos 2017 a 2019 en Boleta de Deuda N° 29.532, encontrándose en instancia de Sentencia desde el 28/02/2022;

Que, agrega que en el día de la fecha, 12 de agosto de 2022, se inició un plan de pagos N° 12.133 de 6 cuotas, solamente de la deuda de la boleta de deuda que se menciona, adjuntando copia del plan de pagos;

Que, informa que en el local donde funcionaba el comercio de referencia, se instaló una Pollería, la cual no ha solicitado la habilitación de comercio al día de la fecha, del mismo modo, tampoco ha solicitado traslado de comercio, ya que funcionaba anteriormente en Belgrano 206, esquina Arancibia, pero en esta última propiedad por Expediente 5945/2019 de fecha 27/05/2019 se solicitó habilitación de comercio a nombre de Valero María del Carmen en el rubro Carnicería y despensa, este último trámite indicaría una fecha aproximada del traslado a Belgrano 148, según lo manifestado por el peticionante;

Que, se sugiere, salvo mejor criterio, dar de baja al comercio y condonación de la deuda a partir del 27/05/2019;

Que, se acompaña la documentación que acredita lo manifestado por el Jefe de Recaudaciones;

Que, en razón de haber el contribuyente demostrado voluntad de pago, con la toma de un plan de pagos por la boleta de deuda N° 29.532, el que se encuentra vigente, y en razón de lo manifestado por el Jefe de Recaudaciones, en cuanto a la fecha probable de baja del comercio cuenta N° 6015 a nombre de Araujo Emanuel Ernesto, siendo ésta aproximadamente el 27/05/2019, corresponde otorgarle la baja retroactiva a la cuenta de comercio N° 6015, eximiendo al Sr. Araujo Emanuel Ernesto del pago de la tasa de comercio desde la fecha 27/05/2019, debiendo recalcularse el plan de pago en caso de corresponder;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Otórguele la baja retroactiva al 27/05/2019 a la cuenta de comercio N° 6015 a nombre de Araujo Emanuel Ernesto, DNI 33.578.914.

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la tasa por derechos de inspección, comercio e industria a la cuenta de comercio N° 6015 a nombre de Araujo Emanuel Ernesto desde el día 27/05/2019 hasta el período 06/2022, debiendo recalcularse el plan de pagos N° 12.133 tomado por el solicitante, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA TRECE DE SETIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO

Boleto N°: ATM_7114337 Importe: \$ 840
19/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Ordenanza N°: 105

VISTO: El Expediente Municipal N° 9.066/2.022, Caratulado: Dirección de Vivienda. Gestión S/ se modifique el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 2.061/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por el Registro de Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de la Provincia, la Ordenanza N° 2.061/2.013 requiere una modificación.-

Que una vez concretada dicha reforma, se podrá acceder a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Cooperativa San Cayetano para así poder comenzar con la construcción de 35 Viviendas en los terrenos denominados como Fracción A y C.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA ROSA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA de un terreno destinado a Calles y Ochavas; ubicado en Calle Angelino Arenas s/n, Las Catitas, Santa Rosa. Con una superficie según Mensura y Título de 5.682,93 m². Denominado como Fracción "B" del Plano de Mensura 11-8235-2 Visado por la Dirección General de Catastro con los siguientes límites y medidas perimetrales:

Norte: Fracción A en 2 tramos de 36,04 m y 4,00 m; Calle Angelino Arenas en 22,83 m; y Fracción C en 26,23m.

Sur: José Alejandro Dobrosky en 91,37 m.

Este: Fracción C en 3 tramos de 4,00 m, 210,94 m y 4,00m; y Trinidad Moreno Vda. De Garcia en 18,27 m.

Oeste: Eugenio Morelatto en 2 tramos de 40,00 m y 18,27 m; y Fracción A en 161,16 m.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DEBORA L. QUIROGA
Presidente H.C.D.

ZULMA VIVIANA BARRERA

Boleto N°: ATM_7152304 Importe: \$ 456
19/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1578

MENDOZA, 16 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 36496-2022, caratulado "SECRETARÍA DE HACIENDA – DESPACHO, OTROS, SOLICITUD MODIFICACIÓN DE TARIFA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 769/22 se estableció el costo del período de estacionamiento medido en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, en la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), a partir del 1° de julio de 2022.

Que la Coordinación de Estacionamiento Medido propicia modificar la tarifa vigente, adecuándola a los costos actuales de los bienes y servicios.

Que en razón de lo expuesto se considera razonable establecer el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS SESENTA (\$60,00), a partir del 1° de enero de 2023.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento adjunto N° 4 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3207/94,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fijese el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS SESENTA (\$60,00) por cada TREINTA (30) MINUTOS de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 1° de enero de 2023, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Los valores generados por la venta de Tarjetas de Estacionamiento Medido se ingresarán en la Cuenta N° 1.3.3.09.01.04 "Programa Social de Estacionamiento Medido".

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, comuníquese a Coordinación de Estacionamiento Medido, Contaduría General y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Dra. PATRICIA SANCHEZ

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_7154288 Importe: \$ 432
19/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2914

CIUDAD DE LAS HERAS, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

La Nota N° 26203-M-2022 y la Ordenanza Municipal N° 26/22 del H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ratifica el Decreto N° 2328 de fecha 28 de septiembre del 2022, obrante a fs. 05 de la Nota N° 97/22 (26203-M-22), emitido por el Ejecutivo Municipal, y consecuentemente aceptase la donación de máquinas e implementos para el Manejo Forestal, que recibirá, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, dentro del Proyecto Sistema Integrado de Información y Gestión para la Re funcionalización y Recuperación del Arbolado Urbano del Área Metropolitana de Mendoza (UNICIPIO), en el marco del Programa de Desarrollo de áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), cuya licitación lleva a cabo la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), consistente en una destocadora con minicargadora, marca Liangong modelo 312 y destocadora marca Liangong modelo LGU12. -

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 26/2022, emitida por el H.C.D., en fecha 31 de octubre del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 26/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 31 de octubre del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Arbolado y Paseos Públicos.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

FRANCISCO LO PRESTI

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7152557 Importe: \$ 384
19/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 28

Lavalle, 19 de setiembre de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1192/2022 que obra de Fs. 19 y Vta. del Expediente N° 2992/2022, a través de la cual se otorga la baja retroactiva al 01/04/2019 a la cuenta de comercio N° 6044 a nombre de ROSALES, María Elena;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1192/2022, que obra de Fs. 19 y Vta. del Expediente N° 2992/2022.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda – Oficina de Recaudaciones impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSE LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_7114356 Importe: \$ 216
19/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 2144

SANTA ROSA, Mza., 01 de diciembre de 2.022.

Visto la Ordenanza N.º 105/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente Administrativo Municipal N.º 9.066/2.022 y su acumulado Expediente N.º 2.101-C-2.013; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Obras Públicas, Privadas y Vivienda, solicita modificar el Artículo N.º 1, de la Ordenanza del H.C.D. N.º 2.061/2.013.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mendoza, informa que con fecha 29/11/2.022, ha dictado Ordenanza N.º 105/2.022.

Que Asesoría Letrada dictaminó que: El titular del Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a dictar el decreto de promulgación, conforme el Art. 105 Inc. 5, Ley 1.079, por lo que se sugiere su promulgación.

Que se adjunta copia de la Ordenanza N.º 105/2022 "MODIFICAR EL ARTÍCULO N.º 1 DE LA ORDENANZA N.º 2.061/2.013".

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- PROMULGAR LA ORDENANZA N.º 105/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente Administrativo Municipal N.º 9.066/2.022 y su acumulado Expediente N.º 2.101-C-2.013.

ARTÍCULO N.º 2.- Publíquese, Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_7152315 Importe: \$ 336
19/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Contrato Constitutivo **DCH LUBRICANTES S.A.S.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 8 de noviembre de 2022, 1°) Miguel Angel Villalba, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 31/10/1959, DNI N° 13.532.768, C.U.I.T. N° 23-13.532.768-9, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: 9 de Julio S/N – Dupuy– Batavia Provincia de San Luis 2°) Emiliano Daniel Villalba Diaz, DNI N° 36.417.089, CUIL N° 20-36417089-1, estado civil: soltero, profesión u ocupación empleado, con domicilio en Pedro B. Palacios 170 Planta Alta de Ciudad provincia de Mendoza, Argentina, deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (SAS).- La sociedad se denomina “ DCH LUBRICANTES S.A.S.” y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: **SERVICIO DE COBRANZA Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRANZAS:** 1 Gestión de Cobranza tercerizada, 2 Venta y alquiler de servicio de desarrollo de software y licencias de software para cobranzas y seguimiento de cobranzas y productos on line. **VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PRODUCTOS** 1 Venta al por menor y mayor de combustibles y lubricantes, refrigerantes y todos los fluidos para vehículos. 2 Venta de otros productos de consumo masivo para vehículos automotores, como baterías, cubiertas, llantas, todo tipo de repuestos, herramientas y accesorios. 3 comercialización de franquicias, marcas y métodos de ventas desarrollados por la firma, su software y diseños de ventas sea en forma presencial o mediante plataformas informáticas. 4 Venta y distribución de productos de consumo masivo, como bebidas gaseosas, aguas saborizadas, aguas bajas en sodio, etc. 5 Venta y distribución de otros productos de consumo masivo excepto lacteos y tabacos. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Miguel Angel Villalba suscribe en este acto 500 acciones, nominativas no endosables, de \$400.00.- de valor nominal cada una y un voto por acción, representando el 50% del capital social 2°) El socio Emiliano Daniel Villalba Diaz suscribe en este acto 500 acciones, nominativas no endosables, de \$400,00.- de valor nominal cada una y un voto por acción, representando el 50% del capital social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. se establece sede social y fiscal en Loria 5924 Chacras de Coria-Barrio el Recodo Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. Se designa como GERENTE TITULAR a Miguel Angel Villalba y GERENTE SUPLENTE a Emiliano Daniel Villalba Diaz.

Boleto N°: ATM_7149417 Importe: \$ 744
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO VARGAS S.R.L.: Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) QUIROZ, Laura Elizabeth, argentina, D.N.I. número 29.372.776, CUIT N° 27-29372776-2, nacida el 12/05/1982, de 40 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real y legal en calle Fleming número 936, de San Rafael, Mendoza; y b) VARGAS, Jesus Ernesto, argentino, D.N.I. número 26.245.072, CUIL/T N° 20-26245072-5, nacido el 12/11/1977, de 44 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real y legal en calle Fleming número 936, de San Rafael, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 12/12/2022; 3°) Denominación: GRUPO VARGAS S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Fleming número 936, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Constructora; B) Inmobiliaria; C) Comercial; D) Financieras; E) Mandatos y Representaciones. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano

de administración: Gerentes Titular: VARGAS, Jesus Ernesto, D.N.I. número 26.245.072, y Gerente Suplente: QUIROZ, Laura Elizabeth, D.N.I. número 29.372.776. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7149483 Importe: \$ 360
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ARENADOS OESTE S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: VICTOR GABRIEL GARDE LA ROSA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.546.229, C.U.I.T / C.U.I.L 20-31546229-1, nacido el día 17 de mayo del año 1985, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en Gorriti 805, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 05/12/2022. 3) Denominación: ARENADOS OESTAS S.A.S. 4) Domicilio Social: Juan B Justo 729, Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad a) la construcción, montaje y ejecución de obras públicas y privadas de todo tipo en el campo de la Industria metalmeccánica, de la construcción y la ingeniería, así como la operación y prestación de servicios de mantenimiento y otros relacionados, respecto de, a saber: plantas y/o establecimientos siderúrgicos, metalúrgicos, químicos, petroquímicos, mineros, refinerías de petróleo, yacimientos y áreas petrolíferas y de gas natural, de energía convencional y no convencional, así como de todo tipo de granjas de energía, plantas de tratamiento de aguas y efluentes, de papel y celulosa, de elaboración de productos alimenticios, de materiales de construcción, de almacenaje y/o procesamientos de gas y petróleo, y de bombeo, como así también de sus estaciones compresoras y de bombeo, de centrales eléctricas térmicas convencionales y no convencionales y de energía nuclear, de procesamiento y extracción de materiales y de todo tipo de minerales; b) la ejecución de estudios, proyectos y servicios de ingeniería, de auditoría y de asesoramiento en general respecto de todas las actividades enunciadas en el presente artículo; C) la explotación y mantenimiento de toda clase de plantas y establecimientos industriales y de exportación primaria; D) Arenados industriales de limpieza de superficies, actividades de pinturas y revestimientos industriales y domiciliarias. E) concurrir y participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de antecedentes y de precios, ya sean nacionales o internacionales, convocados por organismos oficiales de cualquier tipo, sus reparticiones autónomas o autárquicas, o por empresas del Estado, mixtas o privadas, para la ejecución de obras, de estudios y proyectos de las prestaciones de servicios y de las demás actividades previstas en el objeto social. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 7) Monto del capital social: es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). El Capital ha sido suscripto e integrado en su totalidad en efectivo. 8) Órgano de Administración: Director titular a: VICTOR GABRIEL GARDE LA ROSA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.546.229, C.U.I.T / C.U.I.L 20-31546229-1, con domicilio en Gorriti 805, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. y Director Suplente a NATALIA MONICA ALVAREZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.975.802, C.U.I.T / C.U.I.L 27-32975802-3, con domicilio en Gorriti 805, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 Y 284 de la L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Director titular o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7151836 Importe: \$ 816
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

NOVIAGRO SAS Constitución: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas por escritura privada el día 14 de diciembre de

2022, conforme a las siguientes previsiones. 1- SOCIOS: AGOSTINA TAMARA TORTI, DNI N 38.475.415, CUIL N 27-38475415-0, estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacida el 14/01/1995 de profesión ABOGADA, con domicilio en B 9 de julio MB C16, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica agostorti14@gmail.com y el SR. VALENTIN GABRIEL TORTI, DNI N 42.422.361, CUIL N 20-42422361- 2, estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 10/02/2000 de profesión COMERCIANTE, con domicilio en B 9 de julio MB C16 Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica valentin_00@hotmail.com 2-DENOMINACION: NOVIAGRO SAS 3- SEDE SOCIAL: Se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Nogues 263, San Martín, Mendoza. 4-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Industrias manufactureras de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5-DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6- CAPITAL: El Capital Social es de pesos \$100.000 (CIEN MIL PESOS), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7- ADMINISTRADOR TITULAR: GABRIEL ANGEL TORTI DNI N 16.340.394 CUIL N 20-16340394-4 de nacionalidad argentino, nacido el 26/10/1963 con domicilio real en LEON GUILLET 45 PISO 9 DPTO A, DEPARTAMENTO DE VILLA MERCEDES, SAN LUIS, domicilio electrónico gabrieltorti1963@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social 8- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se elaboraran los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_7152549 Importe: \$ 1776
19-20/12/2022 (2 Pub.)

(*)

“FUNDACION OBSERVATORIO DE PSICOLOGIA JURIDICA Y SOCIAL” Comunicase la constitución de una FUNDACION, conforme a las siguientes previsiones: 1) Denominación: “FUNDACION OBSERVATORIO DE PSICOLOGIA JURIDICA Y SOCIAL”. 2) Su domicilio se fija en la Provincia de Mendoza, la que podrá tener representaciones, filiales o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero. La dirección de la sede calle Capitán de Fragata Moyano 171, Ciudad, Mendoza. 3) Duración: su duración será de 99 años. 4) OBJETO. La FUNDACIÓN tendrá por objeto propender al relevamiento de información, en distintos sectores de la sociedad argentina, sobre un amplio abanico de temáticas y problemáticas jurídicas de relevancia vinculadas al ámbito de la psicología forense tales como abuso sexual, violencia de género, vulnerabilidad de derecho en niños, niñas y adolescentes, personas privadas de la libertad y similares; aportando conocimiento y comprensión sobre las mismas y posibilitando la elaboración de diagnósticos psicosociales y estrategias de abordaje. En

particular, y a los fines de lograr la consecución de su objeto, la FUNDACIÓN podrá: a) Realizar investigaciones en el ámbito de la psicología forense. De ello se colige que se procederá a promocionar investigaciones particulares sobre técnicas, test psicométricos, análisis del impacto psicológico de las normativas legales, análisis del impacto de las condiciones de detención en las cárceles y centros de tratamiento psiquiátrico de la provincia, propender al mejoramiento de las técnicas evaluativas de las pericias en el ámbito forense. B) Promover la investigación y formación de psicólogos para el ámbito forense. Optimización de las técnicas aplicadas actualmente. Esto se llevara a cabo con equipos de profesionales calificados, en convenio con otros organismos de investigación dependientes de universidades y el apoyo de los organismos estatales correspondientes. C) Transferir al medio provincial, departamental, nacional y extranjero, los resultados investigativos, de análisis e información de sus actividades. D) Vincularse con instituciones privadas o públicas asociadas a temáticas jurídicas, y/o de los ámbitos enunciados. E) Elaboración de instrumentos y evaluación dentro de la psicología como ciencia; fiables y validos. F) Promover y realizar investigaciones, conocimientos de características psicológicas y forenses. Esto es, recabar información que contribuya a un diagnóstico considerando variables psicológicas. Por ejemplo: perfiles psicológicos en presuntos victimarios. G) En base de las investigaciones científicas realizadas y de la contribución de información; se brindarán servicios de intervención (talleres, capacitaciones, formaciones) y consultoría. H) Desarrollar toda actividad que en general implique el más acabado cumplimiento de su objeto y fin social.; 5) Fecha del Acto Constitutivo: 15 de diciembre 2022. 6) Patrimonio Inicial: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). 7) DIRECCION Y ADMINISTRACION. El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración, siendo designados: Presidente Jorge Nicolás GODOY, argentino, DNI N° 32.353.518, CUIT/L N°20-32353518-4, nacido el 19/05/1986, ocupación: psicólogo, estado civil soltero; Secretario Daniel Alfredo SCONFianza, argentino, DNI N° 13.396.052, CUIT/L N°20-13396052-0, de ocupación empresario, y estado civil casado; y Tesorero Damián Alfredo SCONFianza, argentino, DNI N°30.819.162, CUIT/L N°20-30819162-2, ocupación abogado, estado civil soltero; los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. Constituyen domicilio especial en Capitán de Fragata Moyano 171, Ciudad, Mendoza. 8) Organización de la representación legal: Es función del presidente representar a la fundación. 9°) Órgano de Fiscalización: Se prescinde. 10°): EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7153167 Importe: \$ 840
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

IMPOCONT S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor CARLOS CRISTOBAL ALANIS, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.085.352, CUIT N° 20-13085352-9, nacido el 14/07/1957, de profesión jubilado, quien manifiesta ser divorciado de primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado calle Patricios N.º 256, distrito de Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: cinco días del Mes de Diciembre del año dos mil veintidós. 3) Denominación: IMPOCONT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en Calle Patricios N.º 256, distrito de Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) SERVICIOS, B) INMOBILIARIA, C) COMERCIALIZACIÓN, D) MARCAS Y PATENTES, E) DESARROLLOS DE SOFTWARE Y COMUNICACIONES, F) INVERSIÓN, FINANCIACIÓN Y FIDEICOMISOS, G) TRANSPORTE, H) CONSTRUCCIÓN, I) AGRARIOS, J) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN METALÚRGICAS, K) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. 7) Capital Social: PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) representado por SIETE MIL (7.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Administradora titular, la señora LORENA MARISOL ALANIS, argentina, con DNI 24.206.335, CUIT 27-24206335-5 y Administrador Suplente, el señor CARLOS CRISTOBAL ALANIS, argentino, con DNI 13.085.352, CUIT 20-13085352-9. 9) Órgano

de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta de noviembre de cada año. 12) Suscripción e Integración: el señor CARLOS CRISTOBAL ALANIS, suscribe la cantidad de SIETE MIL (7.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00). Dicho capital total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), es suscripto e integrado en dinero en efectivo en el ciento por cien (100%) en este acto, acreditando tal circunstancia mediante Acta Notarial de Constatación de Depósito.

Boleto N°: ATM_7153292 Importe: \$ 576
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CREARSALUD S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 14/12/2022. 1.- SOCIA: VALENZUELA GABRIELA ELIZABETH, cuarenta años, soltera, Argentina, Psicóloga, Granaderos de San Martín 2517, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI 29.649.655, CUIT 27-29649655-9, UBEDA LAURA LOURDES, treinta y nueve años, casada, Argentina, Psicopedagoga, Los Peralitos 2149 PA, Valle Cordon del Plata, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI 30.309.085, CUIT 27-30309085-7, BOSO NADAL MARINA, treinta y un año, casada, Fonoaudióloga, Quintana 1337, Casa 28, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI 35.512.714, CUIT 27-35512714-7 - La sociedad se denomina "CrearSalud S.A.S". 3.- Sede social: Peru 874, Casa 5 Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$2.400.000, representado por 2.400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VALENZUELA GABRIELA ELIZABETH con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: UBEDA LAURA LOURDES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7152664 Importe: \$ 624
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ELECTROFUENTES SA Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Ricardo Alberto Manucha, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 16.830.553, CUIT/CUIL 20-16830553-3, nacida el día 10 de marzo del año 1963, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Covitpa Mza C casa 9 Villa Nueva, Guaymallén Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casado; Nora Gladys Maravilla, argentina, titular de

Documento Nacional de Identidad número 17.798.227, CUIT/CUIL 27-17798227-5, nacida el día 18 de octubre del año 1965, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Covitpa Mza C casa 9 Villa Nueva, Guaymallén Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casada; Fernando Javier Manucha, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 26.400.733, CUIT/CUIL 20-26400733-0, nacido el día 25 de enero del año 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Remedios de Escalada 1615, Guaymallén Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casado y Laura Carina Funes, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.062.156 CUIT/CUIL 27-27062156-8, nacido el día 19 de enero del año 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Remedios de Escalada 1615, Guaymallén Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casada. 2) La Fecha del acto constitutivo es 06 de diciembre de 2022 3.) La denominación es ELECTROFUENTES S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Salta 1321 Ciudad de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: Comunicaciones a) Fabricación y comercialización de aparatos telefónicos, computadoras, accesorios y celulares móviles b) Servicio de instalación y reparación c) Prestación y explotación de redes de comunicación 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sr. Ricardo Alberto Manucha; Directores Suplentes Sra Nora Gladys Maravilla, Fernando Javier Manucha y Laura Carina Funes 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7153892 Importe: \$ 504
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION SAS: por Instrumento Privado de fecha 15/12/2022 1) Socios: Fernán Yael CALDERON, argentino, con documento nacional de identidad 37.413.083, cuit/I: 20-37413083-9, nacido el día 11 de enero de 1994, de 28 años de edad, quién manifiesta ser de profesión comerciante, soltero y domiciliarse en calle Puente del Inca 2863, distrito Luzuriaga, del departamento Maipu de esta provincia de Mendoza y Franco Axel CALDERON, argentino, con documento nacional de identidad 35.927.233, cuit/I: 20-35927233-3, nacido el día 2 de abril de 1991, de 31 años de edad, quién manifiesta ser de profesión profesor de educación física, casado y domiciliarse en Barrio 6 de octubre, manzana C, casa 23, depto 5, distrito Capilla del Rosario, departamento Guaymallén de esta provincia de Mendoza, 2) Denominación: “**FYC MKT INTERACTIVO S.A.S.**”. 3) Domicilio social: Espejo 65, entre piso, oficina 6, Ciudad de Mendoza, 4) Objeto social: Venta y prestación de servicios de comunicaciones, telefonía, internet y redes, 5) Duración: 90 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Capital Social: \$ 400.000, representado por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7) Órgano de administración: Administrador Titular y Representante Legal: Fernán Yael CALDERON, con documento nacional de identidad 37.413.083, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Franco Axel CALDERON, con documento nacional de identidad 35.927.233; ambos por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7153902 Importe: \$ 384
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

E C INVERSORA S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 15/12/2022. 1. MATIAS EMMANUEL CACERES, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 35.052.773, C.U.I.T 20-35052773-8, nacido el 26 de febrero de 1.990, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, declarando domicilio en Terrazas de Pueblo Nuestro departamento 4, Lateral Norte, Autopista RN 7 Km 1.003, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2.- Denominación: “E C INVERSORA SAS”. 3.- Sede social: Terrazas de Pueblo Nuestro Departamento 4, Lateral Norte, Autopista Rn 7 Km 1003, Ciudad, San Martin,

Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: El Capital Social es de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00), representando por la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriben el Cien por Ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor MATIAS EMMANUEL CACERES, suscribe la cantidad de mil doscientas cincuenta (1250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El cual integra el Cien por Ciento (100%) del capital social en efectivo mediante Acta de Constancia de acreditación de aporte de capital social la que se formalizo a fojas 114 de escritura número 37 de fecha 12 de diciembre de 2022, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo. - 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular a: MATIAS EMMANUEL CACERES, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 35.052.773, C.U.I.T 20-35052773-8, nacido el 26 de febrero de 1.990, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, declarando domicilio en Terrazas de Pueblo Nuestro departamento 4, Lateral Norte, Autopista RN 7 Km 1.003, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina. – Administrador suplente: LUIS AUGUSTO FERRARA, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 25.584.651, CUIT N° 20-25584651-6, nacido el 08 de septiembre de 1977, de profesión empresario, con domicilio en Manzana 24 Casa 12 Barrio San Pedro, Ciudad, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7153962 Importe: \$ 792
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIOS: El señor Nava Torfe Sebastian Ricardo, Documento Nacional de Identidad Número 37.613.463 CUIT/CUIL Número 20-37.613.463-7 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 15/07/1993, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Belgrano Norte 1784, distrito Tupungato, departamento Tupungato, provincia de Mendoza y la Sra. Torfe Flavia Carina, Documento Nacional de Identidad Número 20.722.319 CUIT/CUIL Número 27-20.722.319-6 de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 20.722.319, estado civil casada, comerciante, con domicilio en calle Belgrano Norte 1784, distrito Tupungato, departamento Tupungato, provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 15/12/2022. 3°) DENOMINACIÓN: **SELEGG STORE S.A.S.** 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Belgrano Norte 1784, distrito Tupungato, departamento Tupungato, provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. (l) Comercial (m) Comercialización de productos electrónicos y accesorios(n) Venta de electrodomésticos. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°)

MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: Nava Torfe Sebastian Ricardo, Documento Nacional de Identidad Número 37.613.463, con domicilio en calle Belgrano Norte 1784, distrito Tupungato, departamento Tupungato, provincia de Mendoza y Director Suplente: Torfe Flavia Carina, Documento Nacional de Identidad Número 20.722.319, con domicilio en calle Belgrano Norte 1784, distrito Tupungato, departamento Tupungato, provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7153984 Importe: \$ 528
19/12/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro **BIBLIOTECA POPULAR PABLITO GONZALEZ**, convoca a Asamblea general Extraordinaria para el día viernes 23 de diciembre del 2022, a las 13 hs, en primera convocatoria y a las 14 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en VELEZ SARFIELD S/N Y PUERTO ARGENTINO BARRIO LA GLORIA GODOY CRUZ con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$100.-, por cada socio. 2. Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario. 3. Solicitar autorización a Dirección de Personas Jurídicas para acogerse a lo previsto en la Resolución 1301/2013, para regularizar, ante ese organismo, la situación de la Biblioteca Popular Pablito González. 4. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7146790 Importe: \$ 216
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club de Esqui cruz de Caña Asociación Civil** convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2022 a las 9.00 hs, en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Belgrano n° 174, de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe los motivos por los cuales la asamblea ordinaria y la documentación del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020 y 2021 se presenta ante Dirección de Personas Jurídicas fuera de termino. 3) Se ponga a consideración la ratificación o rectificación de la asamblea realizada el día 05 de abril de 2021 correspondiente al tratamiento de balance cerrado el 31 de octubre de 2020. 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/10/2020, 31/10/2021 y 31/10/2022. 5) Elección y designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva actual.

Boleto N°: ATM_7147906 Importe: \$ 336
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL PIUQUENES DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 407/21, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre del 2022, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Del Tupun Manzana M – Casa 7, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al

Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2º Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3º Orden del día, elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Por Renuncias.

Boleto N°: ATM_7150924 Importe: \$ 192
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL CORAL CARRIZAL**, convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 08 de enero de 2023, a las 10:00 hs. La reunión se llevará a cabo en las instalaciones del Barrio El Coral manzana K casa 43, Carrizal de Abajo, Luján de Cuyo, Mendoza, a efecto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2) Cambio de denominación del Camping a Club Deportivo.

Boleto N°: ATM_7150688 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil A.S.P.E.C. (Acompañamiento Social en Proyectos, Emprendimientos y Capacitación)**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 03 de ENERO de 2023, a las 20:00 hs en primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en Calle Carlos Gardel 13086. Distrito Puente de Hierro Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_7152195 Importe: \$ 240
19/12/2022 (1 Pub.)

Se convoca a los Sres. de **Center SA** a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2022 a las 10hs, en su sede social, calle Lisandro Moyano 16000 de Las Heras. ORDEN DEL DÍA: 1) Aumento de capital social 2) Dos accionistas que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_7147811-1 Importe: \$ 144
16-19/12/2022 (2 Pub.)

TURPU S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Enero de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de "TURPU S.A." sito en calle en calle 25 de mayo 652, General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas, en caso de ser factible, para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 11 finalizado al 30 de junio de 2022; 3) Destino de resultados por el ejercicio finalizado a esa fecha; 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio económico cerrado a esa fecha; y, 5) Remuneración del directorio. Conforme art. 238 Ley 19550, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Francisco Daniel Córca. Presidente.

Boleto N°: ATM_7141715 Importe: \$ 1560
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

CLUB HIPICO MENDOZA. En cumplimiento art. 40 del ESTATUTO DEL CLUB HIPICO MENDOZA , Convoca a la Asamblea Gneral Ordinaria de Socios, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 19 horas, en la Sede Social del Club Hipico Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación DE DOS (2) Asambleistas para que junto con Presidente y Secretario General firmen el Acta de la presente Asamblea.- 2- Consideración del Acta de la Asamblea fuera de Termino. 3- Consideración del Acta Asamblea Anterior 4- Consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios Anuales cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, y 31/12/2021.- 5- Designación de una Junta escrutadora de votos.- 6- ELECCION de nuevos Miembros de Comisión Directiva segun el siguiente Detalle: 3 (tres) VOCALES TITULARES, por tres años por concluir su mandato y 3 (tres) VOCALES SUPLENTEs por tres años por concluir su mandato.- SE RECUERDA ESTAR AL DIA EN SUS CUOTAS SOCIALES.- BALANCES ANUALES A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL CLUB

Boleto N°: ATM_7145675 Importe: \$ 1080
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

REMATES

VÍCTOR PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, a FS. 26 de los Autos 14.943 caratulados "ASCANIO HERRERA FRANCO NICOLÁS C/ BARRERA ÁNGEL FERNANDO P/ PRENDARIA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza. Fíjase el día 22de DICIEMBRE 2022, a las 11,00 Horas, para que tenga lugar la SUBASTA del 100% del automotor embargado y secuestrado en autos, Marca CHEVROLET modelo ASTRA GLS 2.0 SEDAN 5 puertas, DOMINIO KDB684, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, según las constancias emergentes del acta de secuestro acompañada en autos. La subasta se realizará bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de \$600.000 e incrementos mínimos de \$10.000 (Art.275 del CPC YT), y mejor postor, en Oficina Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, controlará y autorizará el acto jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Condiciones del Remate: Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña del precio, más el 10% de comisión del martillero; y con posterioridad deberá acreditar el pago del saldo de precio conjuntamente con el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días a constar desde la aprobación de la subasta, notificada (art. 276 Inc. B y 287 del CPCYT). Se rematará el 100% del automotor prendado y embargado, el cuál ha sido verificado, DOMINIO KDB684, marca motor y chasis CHEVROLET, número motor NAM003463 y chasis 9BGTT4830BB322386, IMPORTADO, sin funcionar, sin batería y con los detalles de conservación descriptos en el acta de secuestro. Inscripción Registro Automotor nº 19, a nombre del demandado Sr. BARRERA ÁNGEL FERNANDO, DNI 28.774.225, CUIL: 20-28.774.225-9. Deudas: impuesto automotor \$21.326,73 al 09/09/2022. Multas de Tránsito: Actas de infracción: 9015346886, del 5-03-19, \$23.520; 9015298623, 01-03-19, \$23.520; 90008503864, 20-02-16, \$22.108; 9007765483, 16-11-15, \$23.520; 9007752943, 5-11-15,\$23.520; 9009152587,30-10-15, \$7.996,80; 9007602757, 14-10-15, \$ 23.579,20; 9007524428, 24-09-15, \$ 23.520; 9006402624, 31-01-15, \$23.520; 9006402624, 31-01-15, \$23.520; 366198-57-2018, 20-02-19, \$1.240 y \$13.650; x6604934, 24-07-21, \$2.200; x1806711, 02-05-21, \$ 13.650; x6604934, 24-07-21, \$2.200; x1806711, 02-05-21, \$23.650; 1830721, 11-09-21, \$7.140,77;167763, 02-01-14, \$650. MEDIDAS JUDICIALES: 1-PRENDA en primer grado, a favor de ASCANIO HERRERA FRANCISCO NICOLÁS, inscrita el 03-09-2021, por \$400.000. 2-EMBARGO en estos autos por la suma de \$680.000 por oficio de fecha 07-09-2022. No aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día miércoles 21 de diciembre de 2022, de 10,00 HS a 12,00 HS, en Pedro del Castillo 3546, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Martillero 155606581, domicilio legal BELGRANO 569, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7129087 Importe: \$ 1344
15-19/12/2022 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Tupungato, remataré próximo 21 de Diciembre de 2022, hora 11:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 56.005 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. contra GALDAME ERICA ESTEFANIA ABREGO FERNANDO JOSUE y SOSA DEOLINDA LORENA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AC 662 Al Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOKSWAGEN números CFZT30622 y 9BWAB45U8JT106218 respectivamente. Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 13019 de Tupungato En buen estado general funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería y pintura en tapa motor Tapizado manchado Falta antena Tiene 4 ruedas armadas. Falta tapa plástica en 1 rueda. Gato y llave de ruedas Estéreo original Color rojo GRAVAMENES: INHIBICION: autos 102659 Tercer Juzgado de Procesos. (Setiembre-2022) PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$245.577,36 (Mayo-2018) EMBARGO: en estos autos \$2.150.372 (Junio-2022) DEUDAS: ATM: \$124.486,32 (Noviembre-2022) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor El comprador deberá depositar, en el mismo acto del remate, 10% de seña, 10% de comisión del Martillero y 4,5% de impuestos, en dinero en efectivo El saldo del precio y demás impuestos provinciales y nacionales deberán ser depositados a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta Se encuentra prohibida la compra en comisión Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base y al mejor postor, siendo el incremento mínimo entre cada oferta el de \$10.000 EXHIBICIÓN: día Martes 20 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad

Boleto N°: ATM_7139669 Importe: \$ 1440
14-16-19/12/2022 (3 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 47.393, caratulados: "TORRES JOSE NESTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo", fojas 129. Rematará el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 129 y 148. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 125, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. BASE: \$130.000; consistente de: Un vehículo Dominio: RVO748, Marca FIAT, Modelo VIVACE, Tipo SEDAN 2 PUERTAS, Chasis 147BB007292591, Motor 159A20388152654, con múltiples detalles y deterioro (chapería, motor, tapizados, etc), sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 10% de la comisión del Martillero. Además deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.355 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión ART. 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que los bienes se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 19/12/2022 de 10:00 a 12:00 horas en Calle Servando Butti esquina Avenida Roca - Barrio UNIMEV, San Rafael, Mendoza, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7147806 Importe: \$ 1800
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2129, orden Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n° 1, Secretaría Uno, autos n° 256.057 caratulados "SANCHEZ LAURIA RICARDO SERGIO C/ CONAGRO MENDOZA S.A. P/EJEC. HIPOT." Rematará 22 de Diciembre próximo, hora: 10:30 a viva voz, al mejor postor, y con la base de dólares billetes estadounidenses U\$S 55.900.- en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, un inmueble ubicado en el Distrito Jocolí, Departamento Lavalle de esta Provincia de Mendoza, individualizado como Fracción B en plano de mensura n° 13/10799, (cuyo límite norte es calle Villanueva en 728,88 m. según escritura de dominio) constante de una Superficie según título y según plano de 86 HECTAREAS con 7.381,54 M2.- Límites y medidas perimetrales: Norte: en dos tramos, uno con calle Villanueva en 728,88 m. y el otro con Cecilia M. SanMartino en 7,91 m. Sur: Carlos Menconi y otros en 904,64 m. Este: Fracción A y Fracción C en 1.076,17 m. Oeste: en dos tramos, uno con Cecilia M: de Luzuriaga en 513,89 m. y otro con Cecilia Sanmartino en 543,73 m. Inscripciones y Deudas: Registro Propiedad Raíz: en la Matrícula 212.906/13 de Folio Real a nombre de Conagro Mendoza S:A.- A.T.M.: padrón n° 13/12204-9 debe \$ 207.574,21.-por Imp. Inmob. al 10/11//22. Mas honorarios y gastos apremio. Nomenclatura Catastral: 13-99-00-1000-638543. Avalúo Fiscal año 2022: \$3.760.420.- Municipalidad Lavalle: padrón 6278 sin deuda al 20/9/22 .- Vialidad: exento de pago contribución de mejoras al 15/11/22.- Irrigación: Derecho Riego Superficial C.C. 1263, P.P. 55; Derecho Agua Subterránea Pozo n° 13/1509. debe \$1.000.904.92.- (capital, interés. gtos apremio) al 11/11/22. Gravámenes: 1) Servidumbre de paso preexistente. (perpetua y gratuita) a favor fracción II (3/12/98).- 2) Hipoteca U\$S 43.000. (prést) favor de Ricardo S. Sanchez Lauria (14/9/05) afecta Fracción B.- 3) Hipoteca por ampliación U\$S 60.000.-favor de Ricardo Sanchez Lauria (10/5/07) afecta Fracción B. 4) Hipoteca U\$S 50.000.- (prést) favor Juan Carlos Cioffi (29/8/08) y su posterior endoso (un doc.Hip) a favor Ricardo Sanchez Lauria (8/07/13) afecta Fracción B.- 5) U\$S 56.000 el embargo de estos Autos (Sobre Fracción B) del 12/08/15.- 6) U\$S 186.523,49 la ampliación del embargo de estos autos (sobre Fracción B) del 24/11/17; y su Reinscripcion de fecha 20/09/22.- 7) U\$S 55.900.- J: 252580 "Sanchez Lauria Ricardo c/Conagro Mendoza SA p/Ej Hip" Tercer Trib. Gest. Civil asociada (sobre Fraccion B del 13/3/20).-8) U\$S70.000.-J: 2163 Sanchez Lauria Ricardo S c/Conagro Mendoza SA p/Ej Hip"Primer Trib Gestion Paz Asoc (sobre Fraccion B - 13/3/20). Mejoras: pisa sobre el terreno: Inmueble rural, ubicado en Distrito Jocoli Viejo, al que se accede por callejón de tierra, de nombre Sanmartino y cruzando tranquera, se llega al interior de la finca, donde se observa, haciendo unos metros a mano derecha, una casa-habitación compuesta por paredes de material con techos de caña y palos con revestimiento exterior de cemento y membrana); con pisos interiores llaneados, compuesta de cocina comedor, 2 habitaciones y baño, con 4 ventanas con rejas, orientadas hacia el sur, en regular estado de uso y conservación. La misma también cuenta con espacio que se usa como depósito, techado sin cierre.La vivienda posee servicio de agua y la habita el Sr. Martinez Antonio (doc. 28.367.801) en carácter de encargado de la propiedad desde hace 10 años aprox. a 100 m. aprox. de dicha vivienda existe otra casa-habitación, con pisos llaneados, puerta de ingreso y ventanas con rejas, con habitaciones en su interior, la cual se encuentra en estado de refacción, con posibilidad de ser ocupada próximamente. Dentro de los límites del inmueble ubican también otras tres casas-habitación, en estado de abandono, en malas condiciones de conservación, sin puertas ni ventanas, sin ocupantes y sin servicios. En el costado Sur-Oeste de la superficie del inmueble ubica un sector de plantación correspondientes al arrendatario Sr. Martinez Silvio, (orientado hacia el Sur del callejón Sanmartino) el cual cuenta con:10 HAS. aprox. de ajo chino (con cosecha para noviembre próximo); además de 2 HAS aprox. de tierra preparada para cultivo, y de un sector de 4 HAS aprox. de olivos el cual se encuentra totalmente quemado por incendios recientes. El resto del terreno es inculco con suelo apto para cultivo. En este sector ubica un pozo surgente para riego, sin motor, en estado de abandono, cuenta con dos sifos de cemento; hay un tablero eléctrico vacío en sus cercanías, además de pilastra de alta tensión sin transformador. Hacia el Norte del callejón Sanmartino se encuentra otro sector de plantaciones pertenecientes al arrendatario Sr. Daniel Caceres, el cual cuenta con una plantación de 12 HAS aprox. de ajo chino (cosechable en noviembre) y 4 HAS aprox. de zanahorias (recién plantadas) resto terreno inculco con suelo apto para cultivo. El riego de la finca es de modalidad "por turno"; el pozo de agua se encuentra sin funcionamiento y la finca no cuenta con transformador eléctrico.-Existen dos

contratos de arrendamiento que afectan la fracción B; uno tiene como arrendatario al Sr Olivier Silvio Martinez (documento 31.257.155) y vigencia de 8 años desde 18/3/2019 afectando 20 Hectareas. de fracc. B para plantación, cultivo y explotación de ajo y hortalizas; y el restante tiene como arrendatario al Sr. Daniel Caceres (doc. 94.097.054) y vigencia de 8 años desde 10/3/2019 afectando 14 Has. de Fracc B para plantación y explotación hortícola (ajo, cebolla melón, etc). Ambos contratos poseen un canon fijado en el 14% de la producción cosechada acordonado en campo o puesto arriba de camión. Comprador abonará en acto subasta en efectivo (o cheque certificado): 10% Señá, 3% comisión y 4,5% de Imp Fiscal; el saldo a su aprobación, siendo a su cargo todo gasto necesario y obtención Certificado Catastral debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la Inscripción Registral del bien.- Se hace saber que el oferente hará la oferta en dólares billetes, por lo que solo quedara desobligado abonando la oferta en la especie designada, de acuerdo a lo establecido en el art. 766 del CCyCN, sabiendo que el ofrecimiento en dólares billetes implica que renuncia en forma expresa al art. 766 CCyCN y que a la fecha del remate cuenta con la suma ofrecida en dólares billetes de libre disponibilidad, que serán depositados en una cuenta en dólares abierta por orden del Juzgado en el BNA Sucursal Tribunales. Se hace saber a los interesados en concurrir al acto de remate, que los incrementos mínimos del monto de las ofertas será de US\$5.000.-: Títulos, deudas, agregados en autos, donde podrán consultarse no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Olascoaga 280, Ciudad, Mendoza. Cel: 261-4718616.- Mail: ulisesarispon@gmail.com

Boleto N°: ATM_7149606 Importe: \$ 4752
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

Fernando Hugo Cavicchia Martillero Publico Matrícula N°3343, por orden del Décimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N°131.257 caratulados: "MORERO DE LATTUCA, LAURA CRISTINA C/MORERO, NORBERTO GUSTAVO FAVIO Y OTRA P/DIVISION DE CONDOMINIO P/ EJECUCION DE SENTENCIA" hace saber que rematara el 21 de DICIEMBRE de 2022 a la 10:30 horas en forma presencial, en la modalidad de viva voz y al mejor postor en la Oficina de Subastas Judiciales, cito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, dos inmuebles urbanos según detalle: Unidades de vivienda que forman parte de un inmueble sujeto al régimen de la ley Nacional N°13.512 de Propiedad Horizontal, ubicado en el Distrito Ciudad Departamento Las Heras de esta Provincia con frente a calle Olascoaga 154/150, designadas como: PRIMER INMUEBLE: unidad, individualizada como letra "A" en el plano, destinada a VIVIENDA, consta de una superficie cubierta propia total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS, en planta Baja CIENTO TRES METROS SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, en planta Alta TREINTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; Superficie Cubierta Común (muros) de DIECISEIS METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS; lo que hace una Superficie Cubierta Total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS, Superficie no cubierta común de Uso Exclusivo-Patio de SETENTA Y CINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS, correspondiéndole un porcentaje en relación al valor conjunto del inmueble del SESENTA Y CUATRO COMA NOVENTA POR CIENTO. SEGUNDO INMUEBLE: individualizada como letra "B" en el plano, destinada a VIVIENDA, en Planta Baja con una Superficie Cubierta Propia de SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, Superficie cubierta Común (muros) de OCHO METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de Superficie Cubierta de OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, Superficie no Cubierta Común de Uso Exclusivo -Patio - de VEINTICUATRO METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, correspondiéndole un porcentaje en relación al valor conjunto de inmueble del TREINTA Y CINCO COMA DIEZ POR CIENTO.- TOTALES GENERALES: Superficie Cubierta Propia de DOSCIENTOS TRECE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS; Cubierta Común muros de VEINTICINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS; total de Superficie Cubierta DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Superficie Cubierta Común (muros) de VEINTICINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS; total de superficie Cubierta DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Superficie cubierta

de uso común destino cochera de DIECIMUEVE METROS SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Superficie Común de Uso común -Pasillo- DIECIOCHO METROS TRENTA DECIMETROS CUADRADOS, total de Superficie no Cubierta Común Uso Exclusivo de NOVENTA Y DOS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.-INSCRIPCIONES: NOMENCLATURA CATASTRAL INMUEBLE PB A6 03-08-09-0020-0000-11-0001-7; NOMENCLATURA CATASTRAL INMUEBLE PB B3 03-08-09-0020-11-0002-5. Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N°163409-3, Folio Real y el otro en la Matrícula N°163410-3, Folio Real a nombre de LAURA CRISTINA MORERO DE LATTUCA, RODRIGO ERNESTO MORERO Y PAMELA CECILIA MORERO y que se encuentran inscriptos en Registro de la Propiedad al N°1205, Fojas 897 Tomo 5 de Propiedad Horizontal de Las Heras y al número 78, Fojas 314 Tomo 1 Propiedad Horizontal de Las Heras; DEUDAS: ATM (impuesto Inmobiliario) Planta Baja Departamento "A" cuenta N°03-05076-2 no registra deudas pendientes de pago al 12/10/2022, Planta Baja Departamento "B" cuenta N°03-22501-8 no registra deudas pendientes de pago al 12/10/2022; MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: Padrón Municipal N°1432: no registra deudas pendientes de pago al 04/10/2022; Padrón Municipal N°16681 no registra deudas pendientes de pago al 04/10/2022; AYSAM: cuenta N°073-0026434-000-3, al 15/09/2022: \$3.865,26 ; cuenta N°073-0083897-000-4, al 15/09/2022: \$700,86; Vialidad Provincial: Exento; Departamento General de Irrigación: no se registran derechos de riego activos en la NC. 03-08-09-0020-00001-5 y 03-08-09-0020-000011-7. Todas las deudas actualizables fecha efectivo pago. GRAVAMENES: Matrícula N°163409/3 Designación "A" (1) CONSTITUCION DE USUFRUCTO: PERPETUO Y GRATUITO sobre el 25% de la propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero a favor de Margarita Mercedes Cartes Acuña – Escrib. Adriana Bolognesi (254).-Esc. 98 fs418 del 21/0/01.- Ent. 16225 del 25/09/01.- (2) RESERVA DE USUFRUCTO: PERPETUO Y VITALICIO sobre el 25% de propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero, Perpetuo y Gratuito.- Ent. 16224 del 25/09/01.- (3) CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO: Gratuito y Vitalicio.- sobre el 50% de la Sra. Laura Cristina Morero y a favor de la Sra. Ana Francisca Doña de Morero.- Esc. Claudia Maldonado de Sechter, (378). Esc. 78, fs. 193, del 17/12/2001.- Ent. 502, del Matrícula N°163410/3, Designación "B" (1) CONSTITUCION DE USUFRUCTO: PERPETUO Y GRATUITO sobre el 25% de la propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero a favor de Margarita Mercedes Cartes Acuña – Escrib. Adriana Bolognesi (254).-Esc. 98 fs418 del 21/0/01.- Ent. 16225 del 25/09/01.- (2) RESERVA DE USUFRUCTO: sobre el 25% de propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero, Perpetuo y Gratuito.- Ent. 16224 del 25/09/01.- (3) CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO: Gratuito y Vitalicio.- sobre el 50% de la Sra. Laura Cristina Morero y a favor de la Sra. Ana Francisca Doña de Morero.- Esc. Claudia Maldonado de Sechter, (378). Esc. 78, fs. 193, del 17/12/2001.- Ent. 502, del 08/01/2002.- MEJORAS: PRIMER INMUEBLE: Designación "A" de construcción antisísmica, Planta baja: el acceso a vivienda se observan rejas de seguridad con puerta de seguridad, puerta de entrada de madera, living comedor, piso de baldosa común, ventanal con marco de madera, puerta de entrada de madera, escalera a planta alta, pasillo, dos dormitorios cada uno con ventanas orientación Sur con marcos de madera y rejas de seguridad, baño completo, sanitarios y griferías en buen estado con revestimiento en azulejos , cocina comedor, piso de vadosa común, mesada con bacha y bajo mesada, Planta alta: se accede por escalera desde el living comedor, comprende : un dormitorio, un baño, falta sanitarios y grifería. SEGUNDO INMUEBLE: Designación "B" de construcción antisísmica, salida independiente por garaje y pasillo embaldosado, lavandería, cocina comedor con mesada y bacha, piso de baldosa común, ventana orientación Norte, patio interno, baño completo, con todos sus sanitarios y griferías, revestido en azulejos, tres dormitorios con piso de baldosa común con ventanas con marcos de madera y rejas de seguridad. Espacios Comunes: garaje techado, patio con acceso a churrasquera que comparten ambos departamento, ambos inmuebles poseen todos los servicios. Avalúo Fiscal año 2.022 Padrón: 03-050762 \$724.996 y Padrón: 03-225018 \$344.588.- Ocupantes: Se hace saber a los adquirentes que ambos inmuebles se encuentran ocupados de acuerdo a acta de constatación de los domicilios agregados en estos autos. Condiciones de venta: BASE DE VENTA PRIMER INMUEBLE: unidad DESIGNACIÓN "A" de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) Y CON BASE DE VENTA SEGUNDO INMUEBLE: unidad DESIGNACIÓN "B" de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000). Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). El adquirente deberá abonar en dinero en efectivo en el acto de la subasta: 10% de seña, 3% de comisión del martillero, 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h - Ley 8.923), demás impuestos que pudieren

corresponder y el saldo en efectivo, aprobada la subasta.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión, y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos, como así también se deja constancia que ambos bienes inmuebles se subastan en el estado en que se encuentran no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos de los edictos publicados. Títulos y/o matriculas de dominio y demás antecedentes agregados en autos donde podrán consultarse informes: Segundo Tribunal de gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas o al Martillero. Cel.: 261-5161689.-

Boleto N°: ATM_7133125 Importe: \$ 9960
07-12-14-16-19/12/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.596 caratulados: "CAMPOS CARLOS ALBERTO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO CAMPOS, con D.N.I. N° 23.247.165. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25826 Importe: \$ 2760
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.341 caratulados: "LOPEZ MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES LOPEZ, con D.N.I. N° 23.939.412. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse

a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25827 Importe: \$ 2640
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-06999240-9 (011902-4358990) caratulados: "ROBLES ROXANA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROXANA BELEN ROBLES, DNI N°42.793.387; CUIL N°27-42793387-9. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com. Domicilio: Santa Cruz 570, P.B. "2", Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5750049. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25831 Importe: \$ 2880
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 autos N°13-06994264-9 caratulados: "RODRIGUEZ VERONICA GISEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VERONICA GISEL RODRIGUEZ, DNI N° 37.000.369, CUIL N° 27-37000369-1 con domicilio en Gral. Paz 8342, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°)

Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: Teniente 1º Ibañez 449, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25833 Importe: \$ 4080
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06986723-9 caratulados: "JUAREZ FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO GABRIEL JUAREZ, DNI 41.752.539, CUIL 20-41752539-5 con domicilio en Guisasaola 637, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales,

dictándose sentencia de verificación el 24 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25836 Importe: \$ 3960
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/54 autos N°13-06985951-2 caratulados: "BERNAREGGI JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JUAN PABLO BERNAREGGI, DNI 32.503.897, CUIL 20-32503897-8 con domicilio en Manzana D-Casa 15, Barrio Accionar, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, JUAN PABLO DOMICILIO: MONTEVIDEO 35 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25837 Importe: \$ 3960
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07005996-1 (011903-1021958) caratulados “DIGITALSEPULVEDA LORENZO GABRIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 01/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SEPULVEDA LORENZO GABRIELA DNI 33.233.701, CUIL 27-33233701-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/11/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7151036 Importe: \$ 1440
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06959564-7 ((011902-4358929)) caratulados VERA FABIANA GABRIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. VERA, FABIANA GABRIELA D.N.I. N°22.979.520; C.U.I.L. N° 27-22979520-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 13/09/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/06/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT), en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_7151044 Importe: \$ 1200
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.574 caratulados: "GIRALDO CLAUDIO ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GIRALDO CLAUDIO ALEJANDRO, con D.N.I. N° 25.245.162. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr.

Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25812 Importe: \$ 2640
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.592 caratulados: "FREDES MARIO JULIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO JULIO FREDES, con D.N.I. N° 36.393.648. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25813 Importe: \$ 2640
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.591 caratulados: "ARAVENA JUAN ANGEL P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN ANGEL ARAVENA, con D.N.I. N° 31.402.326. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52 N° 52, OF 3, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el

cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25815 Importe: \$ 2760
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06956975-1 (011902-4358924) caratulados: "BALLON CLAUDIO GERARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CLAUDIO GERARDO BALLON, DNI N°17.196.919; CUIL N° 20-17196919-1. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar Domicilio: San Martín 1432, 1º Piso, of. D, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4259512 – 261-5128842. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25828 Importe: \$ 2880
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06994298-3 (011902-4358987) caratulados: "AGUILAR MARIANELA JOHANNA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIANELA JOHANNA AGUILAR, DNI N°36.618.470; CUIL N°27-36618470-3. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el

día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com. Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 8004784 - 02615463016. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25829 Importe: \$ 2880
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06985936-9 (011902-4358976) caratulados: "LOPEZ LEONARDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONARDO SEBASTIAN LOPEZ, DNI N°31.491.377; CUIL N°23-31491377-9. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALFREDO MARIO SOLODKI con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com Domicilio: Salta 1848, Ciudad de Mendoza.. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4252565 – 2616683745. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25830 Importe: \$ 2880
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/51 autos N°13-06969313-4 caratulados: "GONZALEZ CAMPOY AISHA MALEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AISHA MALEN GONZÁLEZ CAMPOY , DNI N° 28.134.033, CUIL N° 27-28134033-1 con domicilio en Alfredo Nobel 3605, Barrio Unimev, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación

de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. JESICA SUSANA BARRERA DOMICILIO: Arenales N° 116, Guaymallén, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yesicabarrera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25832 Importe: \$ 4080
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N°1.793, "VASQUEZ RAFAEL JORGE C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 8 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 18 de MARZO de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.C.yT., ubicado el mismo sobre calle Guerrero s/n y Ruta Provincial N°50 s/n, de Alto Verde, San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N°08-99-00-2700-470560-0000-8, Padrón de Rentas 58-47599- 7, Padrón Municipal no posee. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 2Ha 5.108,90m² y una superficie según título de 2Ha 4.559,28m², con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (1ª Inscripción) al N°31336, fs.881, T°77-C de San Martín, a nombre de la Provincia de Mendoza, dicho inmueble tiene los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Ernesto Ibáñez en 182,41metros; SUR: Ruta Provincial 50 en 135,37metros; ESTE: Calle Guerrero en 104,18 y OESTE: Provincia de Mendoza (Walter Oscar Ponce) en 152,37metros.- DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7145738 Importe: \$ 1680
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06958707-5 (011901-1254191) caratulados" MAITA MARIA EVANGELINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 01/12/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MAITA, MARIA EVANGELINA, DNI 24.087.075 CUIL 23-24087075-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/05/23 a las 10:00 hs.

(art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7151049 Importe: \$ 1080
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.782 caratulados: "HARIYO JORGE RAUL P/ QUIEBRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JORGE RAUL HARIYO, con D.N.I. N° 12.030.217. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25801 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.267 caratulados: "NEIRA JAVIER DARIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 20 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a JAVIER DARIO NEIRA, con D.N.I. N° 31.130.970. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del

informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25803 Importe: \$ 2760
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.582 caratulados: "GERLINE VALERIA MARIANA P/ QV. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA GERLINE, con D.N.I. N° 27.985.608. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25804 Importe: \$ 2760
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.254 caratulados: "BERNAL WALTER ANIBAL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER ANIBAL BERNAL, con D.N.I. N° 23.173.118. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25806 Importe: \$ 2760
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.593 caratulados: "URQUIZA SILVANA EDITH P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 26 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVANA EDITH URQUIZA, con D.N.I. N° 24.398.536. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25809 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.595 caratulados: "ANSUINI MARIO EMILIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 27 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO EMILIO ANSUINI, con D.N.I. N° 22.691.152. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25810 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.598 caratulados: "FLORES MARIO RUBEN P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO RUBEN FLORES, con D.N.I. N° 29.726.818. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 36, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25811 Importe: \$ 2760
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 307 de los autos CUIJ N° 13-06921583-6 (011902-4358873) caratulados: "VENTA DE MOTOS LAVALLE S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de VENTA DE MOTOS LAVALLE SA, CUIT 30-71035654-4. XIV. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. XV. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. XVI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XVII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XVIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General.

XIX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual se podrán formular observaciones al informe general. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martín 1432- Primer Piso Of. F – G Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512 – 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25825 Importe: \$ 2880
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 13-06975542-3((011903-1021882)), caratulados "SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO". En fecha 30/09/2022 se presentó en concurso preventivo SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA, CUIT N° CUIT N° 33-71196551-9 Fecha de apertura de concurso: 18/11/2022. Cronograma: Hasta el 28/12/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2023, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 14/03/2023. Hasta el 10/04/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 25/04/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador Daniel Esteban Rubio-Contadora Adriana Murcia. Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-6540575/ 261-6540575. Correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7147879 Importe: \$ 1560
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.45/47 de los autos 47.618 caratulados "BRACAMONTE DAVID NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DAVID NICOLAS BRACAMONTE, D.N.I. N° 35.627.251, C.U.I.L. N° 20-35627251-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Gutiérrez N° 3.902, Barrio Virgen de la Merced, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-X) Fijar el día diez de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. BARDARO MARTIN IGNACIO domicilio legal en calle LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico martinbardaro08@gmail.com

C.A.D. N°: 25814 Importe: \$ 2760
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ: 13-06981281-8 (011902-4358968) caratulados "VERGARA ADRIANA BENITA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. ADRIANA BENITA VERGARA, DNI N°23.713.321; CUIL N°27-23713321-3. V. Fijar el día 13 de febrero de 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 de mayo de 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 de junio de 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 de junio de 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador CELSO LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Domicilio: Sarmiento N° 45, 3° Piso, Oficina N° 136, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4711017 - 2615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25824 Importe: \$ 2880
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 06996936-9 ((011901-1254262)) caratulados: "LOPEZ ADRIANA VANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 28 de noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LÓPEZ, ADRIANA VANINA, DNI 32.447.958, CUIL 27-32447958-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 26/10/22; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/05/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7144715 Importe: \$ 1080
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°4, primera circunscripción, en Autos N° 413.064, carat. "GONZALEZ GUSTAVO C/ SUCESORES DE GONZALEZ PEREZ ALDO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a quien tenga derechos sobre el inmueble: Departamento de Luján de Cuyo, distrito de El Carrizal, loteo "EL CARRIZAL", lote II de la manzana "C", inscripto en el registro de la propiedad, asiento n° 17.751, fojas 169, Tomo 52 A de Luján de Cuyo, padrón de la Dirección General de Rentas n° 09834/7, de 1.000 metros cuadrados, padrón de Rentas 06-09.834-7, Padrón Municipal n°

10.516, Nomenclatura Catastral 06-11-01-0005-000002-0000-8. EL JUZGADO A FS. 8 PROVEYÓ: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-...Fdo. Calafell Maria Paula – Juez".-

Boleto N°: ATM_7152620 Importe: \$ 1800
19-21-23-27-29/12/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1º, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 270815, Caratulados QUIROGA VANINA EMILCE y QUIROGA FABIANA LORENA C/ HEREDEROS DE CASTRO RAMON BALDOMERO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Coronel Ramirez 3202, Esquina Confraternidad Ferroviaria N° 798, Ciudad, Prov. de Mendoza Matrícula Matrícula 105952/1 del Registro de la Propiedad, lo ordenado a fs. 2 "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Coronel Ramirez 3202, Esquina Confraternidad Ferroviaria N° 798, Ciudad, Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DRA. PAULA CULOTTA-Conjuez.-"

Boleto N°: ATM_7149539 Importe: \$ 960
15-19-21-23-27/12/2022 (5 Pub.)

"Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051- 1282: "GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Selenita S/N, Puente del Rio, El Totoral, Tunuyán, matrícula 431182 del T.31, Fs. 550 As. 28646. "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el B.O y Diario Los Andes por el termino de cinco días de forma alternada

Boleto N°: ATM_7151046 Importe: \$ 840
15-19-21-23-27/12/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1, autos: N°269193 "TOBAR CLARA MIRTA - DIAZ MIRTA FABIANA - DIAZ LAURA GRACIELA - TOBAR ANGELCA PILAR - DIAZ SERGIO MANUEL Y DIAZ MARIELA CARINA C/ DÍAZ DE CABEZA EUSEBIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica: "Mendoza, 26 de Mayo de 2021. Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas por la parte actora. Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N° 14119 fs. 13 tomo 47 E de Las Heras debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Liniers n° 5096 del B° San Pablo, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Dr. JUAN DARIO

PENISSE – JUEZ y con fecha “Mendoza, 04 de Noviembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO:(...). RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Feliciano Cabeza y Eusebia Diaz de Cabeza como personas de ignorado domicilio, y a sus eventuales sucesores como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ”. DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7134510 Importe: \$ 1512
07-14-19/12/2022 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 254.187 caratulados “CUSA NANFRO MARTÍN DAVID C/ BONTORNO SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir situado en calle Leandro N. Alem S/N, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-1 de la matrícula N° 389480 de Folio Real, lo proveído por el Tribunal a fs. 35: Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez.

Boleto N°: ATM_7145339 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

Juez: Dr. Carlos Dalla Mora. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos N° 272490 Caratulados: “GOMEZ RODOLFO HECTOR C/ GOMEZ LAURA NORMA Y GOMEZ SONIA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución “Mendoza, 20 de Diciembre de 2021” (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE SILVESTRE PEÑA Y LILLO N°457 DEL B°UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, inscripto en la matrícula 25290/4 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Titular Registral: Elsa Guzmán-Rodolfo Héctor Gómez- Laura Norma Gómez y Sonia Estela Gómez. Inscripción: Matrícula 25290 Asiento A2 de Guaymallén. Mendoza.

Boleto N°: ATM_7144684 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, AUTOS N° 32.434 carat. "RADA MARIA DE LA MACARENA p/ TITULO SUPLETORIO" a fs. 40 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 25 de Marzo de 2.021.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Brandsen 194 y 198, Tunuyán, Mendoza, superficie mensura 1.083,04 m2, según título de 1.069,71 m2, limita así: Norte: Peña Adriana Mónica, Lomos Nolasco y Lemos Eliana Silvana en 37,54 metros, Sur: calle Brandsen en 34,66 metros, Este: Ayala Navarro Jorge en 29,66 metros y Oeste: Palleres Juana en 30,53 metros, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 2da inscripción Marginal al N° 1.342 Fs. 838 T° 39 de Tunuyán, a nombre de Abdo Fadel. Padrón Rentas Fracción A: 15-23379-4, Padrón Rentas Fracción B: 15-23380-2.- Padrón Municipal N° 934 Titular Fadel Abdo y López Antonio y N° 4717 Titular Pascualetti Estela Maris.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Muriel Drot de Gourville -JUEZ."

Boleto N°: ATM_7139642 Importe: \$ 1200
07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Uno de la Ciudad de Mendoza, en autos n°

273145, caratulados: "PERICAS JOSÉ LUIS C/ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles interesados, que el Juzgado a fojas 2 dictó el decreto que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Julio de 2022. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Marmol al n° 2132 de Godoy Cruz Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... link demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/SSIJR81340>. Link documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/JVFFP81340>"... FDO. DRA. GRACIELA SIMON – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7130882 Importe: \$ 840
05-07-13-15-19/12/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.329 caratulados "FERNANDEZ MARIA TERESA C/ GOMEZ RUIZ JOSE - SAGUAN JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Abril de 2022. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir la oficina identificada como Unidad 14 y las cocheras identificadas como unidades 24, 25 y 33 del inmueble ubicado en Avenida Mitre 538, Segunda Subsuelo, Segunda sección de la Ciudad de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... " y a fs. 10: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aclaración formulada respecto la omisión de la dirección de la oficina identificada como Unidad 14, ubicada en Av. Mitre 660 Planta Baja, Segunda Sección, Ciudad de Mendoza.- ...Dr. PABLO ALEJANDRO COHN-SECRETARIO" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Avenida Mitre 538, Segunda Subsuelo, Segunda sección de la Ciudad de Mendoza- cocheras identificadas como unidades 24, 25 y 33 Y oficina identificada como Unidad 14, ubicada en Av. Mitre 660 Planta Baja, Segunda Sección, Ciudad de Mendoza. Titular Registral: JOSE GOMEZ RUIZ Y JORGE SAGUAN

Boleto N°: ATM_7135407 Importe: \$ 1920
05-07-13-15-19/12/2022 (5 Pub.)

Juez, TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -MENDOZA, AUTOS N° 35.083, Caratulados. SANTOLINI DIANA PATRICIA C/CORREAS DE AGUINAGA MARIA JOSEFINA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", (fs. 55) Cita a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble que nos ocupa, PROPIEDAD RURAL UBICADA EN CALLE EL MARTILLO S/N, DISTRITO MEDRANO, JUNIN, MENDOZA, inscrita en el Registro Público al Asiento N° 6984 fs. 481/484 Torno 42-B, limites perimetrales: NORTE: con Santiago Jorge en: 1) N-65' 53"20"-E 1-2=63,40M; 2) N-75'47'50"-E 2-3=14,10M; 3) N-79'59'40"-E 3-4=38,22M, 4) N-61'34'10"-E 4-5=99,92M; 5)N-78°20'00"-E 5-6=103.65M; 6)N-64°04'50"-E 6-7=99,86 M; 7) N-35°23'20"-E 7-8=4,49M; 8)N-20°49'30"-E 8-9=95,88M; 9) N-37°32'50"-E 9-10=37,94M; 10)N-50°14'10"-E 10-11=11,14M; 11)N-68°13'30"-E 11-12=88,60M; 12)S-28'56'10"-- ESTE: con calle EL MARTILLO en: 12-13=108,82M, 13) S-39°55'20"- 13-14=384.01M 14)S-00°47'50" SUR: con rio TUNUYAN en: 14-15=65.35M 15)1S-08°02'30"-W 15-15=56.32M 16) S-08°23'30"-W 16-17=2220M 17)S-44°08'20"-W 17-18=49.87M 18) S-52°07'20"-W 18-19=30.45M 19) S-64°00'30"-W 19-20=19.24M 21) S-81 108'50"-W 20-21=42.76M 22) N-60°15'00"-W 21-22=56,65M 23)S-82°40'50"-W 22-23=87.13M 24)N-75 18'40"-W 23-24=13.84M 25) S-50 59'40"-W 24-25=44.34M 26) N-88°26'OOW 25-26=70.91M 27) S-43°04'20"-W 26-27=15.35M 28) 5-68 22'50"-W 27-28=51.16M 29) S-38°01'40"-W 28-29=152,93M 30) S-28°57'20"-W 29-30=55.01M 31) S-48 44'00"-W 30-31=99.99M 32) N-24°35 40"-W OESTE: con Maria Josefina Correas de Aguinaga y Maria Fanny Correas Correas en: 31-32=173.79M 33) N-17°35'50"-W 32-33=104.43M 34)N-67°27'30"-E33-34=344.87M 35) N-18°30'20"-W 35-34=292.14M 36)S-67°36'20"-W 35-36=340,16M N-21°07'50"-W 36-1=27.02M,, sup. s/ título: 76ha. 9302,82m2 y sup. s/mensura: 27ha. 2872,86m2; nomenclatura catastral 09-99-00-0100-520570-0000-2; Padrón Rentas 09/11746-3; derecho

de riego C.C. 2391/0174 derecho de riego de permiso precario sin concesión legal para 25ha. (uso agrícola), riega por Rio Tunuyán — Canal Rio Bamba Desag. Gral Retamo, Desag. Sur Moyano P.G. 114700 P.P. 0260 plano no tiene- no insc RUE Usuario de pozo: N° 9/9 de 10" (Uso Agrícola) Tit. Maria J. Correas Correas de Aguinaga y otr, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley(Arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCT), Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM_7135928 Importe: \$ 2280
05-07-13-15-19/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCURI EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222414

Boleto N°: ATM_7147818 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAFañE ARGENTINO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222413

Boleto N°: ATM_7145717 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OTAEGUI ADRIANA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222412

Boleto N°: ATM_7145721 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JUAN HILARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222415

Boleto N°: ATM_7148724 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CISTERNA EDMUNDO TOMAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222416

Boleto N°: ATM_7149400 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LALLANA ALICIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222417

Boleto N°: ATM_7149555 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARTA LEONCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222418

Boleto N°: ATM_7149561 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIVISONNO FERNANDO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222419

Boleto N°: ATM_7149603 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLAÑES GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS Director Gerente Siniestro. 1222420

Boleto N°: ATM_7149611 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTERSINO ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222421

Boleto N°: ATM_7149612 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ALEJANDRO BERNARDINO GIORGIO cita Municipalidad de Guaymallen a fin de poner en conocimiento TRASLADO DE RESTOS A PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Pileta 160 - Cuadro 4 del cementerio de Guaymallen conforme EE 18711/2022 FDO : Dra. Sonia Chacón Asesora de Acción de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7149633 Importe: \$ 72
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO JUAN RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222422

Boleto N°: ATM_7149684 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS GLADYS TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222423

Boleto N°: ATM_7151188 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de GONZALEZ , JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8988553. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7153272 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de CARRIZO SILVANO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8989004. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7153273 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Paz n° 1 Primero – Segunda Circunscripción judicial de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 2743 caratulados “PLUCHINO IGNACIO MANUEL C/ QUIROGA MONICA P/ CAMBIARIA a fs. 2 resolvió: “ San Rafael, 19 de Noviembre de 2021.... RESUELVO: I) Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II) Tener por abonados los aportes que por ley corresponden. III) Hacer lugar a la demanda por EJECUCION CAMBIARIA deducida por la actora contra de la demandada QUIROGA, MONICA, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago. IV) Presupuestar la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.139.400,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II.). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, FACULTESE al Oficial de Justicia para proceder a trabar embargo en bienes de la deudora por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.639.400,00) conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T., haciendo uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, si fuera necesario. Téngase al Martillero Público Enrique SANCHEZ como persona autorizada. V) Imponer costas a la demandada en autos. VI) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.00,00) al Dr. Gonzalo Eduardo PAGLIANO, Dra., María Paola VASTIAS y de la Dra. Cecilia BERTOLINI en forma conjunta. -VII) HAGASE SABER a la ejecutada que en CINCO (5) DIAS hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCCyT). VIII) Notifíquese en el domicilio real denunciado, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a la ejecutada que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta). IX) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente, ingresando al sistema MEED, identificador: TDKNM111352 - MHRZI111352. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO. Fdo Dra. Cecilia Andrea RUBIO ZINGARETTI- JUEZ. Y a fs. 19 “ San Rafael 01 de septiembre de 2022 RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. QUIROGA, MONICA, como persona de domicilio ignorado. II.- En consecuencia, practíquese la notificación y citación para defensa, ordenada a fs. 2, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes; y además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, PUBLIQUESE EDICTOS Y OPORTUNAMENTE CUMPLASE. Fdo Dra. Cecilia Andrea RUBIO ZINGARETTI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7150504 Importe: \$ 2304
19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 306605 "EL MUSRI ALEJANDRO ALI C/ ZAMBRANO PEDRO GUSTAVO Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD", NOTIFICA/CITA el traslado de la demanda a la Sra. ANDREA MICAELA URIOS, D.N.I N°32131739, como medida de mejor proveer se transcribe el decreto. Mendoza, 24 de Agosto de 2020. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico, y denuncie real de las partes, bajo apercibimiento de Ley. (arts.21,64, 74, 75, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Mendoza 14 de octubre de 2022. RESUELVE: I- Declarar al Urios Andrea Micaela persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7153166 Importe: \$ 1008
19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.721 caratulados "CORREA ROLDAN CARLOS EMMANUEL C/ CURO PALOMINO KARINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. KARINA CURO PALOMINO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que KARINA CURO PALOMINO DNI 94.328.744 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. Téngase a CARLOS EMANUEL CORREA ROLDÁN por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: KARINA CURO PALOMINO y citada en garantía: TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 273,722 . DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7153173 Importe: \$ 1296
19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Autos N°: 311.048 caratulados: "SABALZA MAYORGA RODRIGO MIGUEL Y SABALZA MIGUEL ANGEL C/ FERNANDEZ DIEGO JOSE Y FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Mendoza, 11 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a las constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 09 de Agosto de 2022 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que el demandado JUAN CARLOS FERNANDEZ DNI 13.912.640, es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el traslado de fecha 10 de Noviembre de 2021 (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda.

CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM Firmado:DR. GUSTAVO BOULLAUDE.Juez. Asimismo, el Tribunal decretó: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. Proveyendo identificador: TGGXE81341 y WQOFP81341. Téngase al Dr. Ivan Yoma, por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de los escritos de ratificación acompañados. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado y denuncie domicilio electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (artículos 21, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCC y T). NOTIFÍQUESE conforme las "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a la compañía de seguros LA MERCANTIL ANDINA, debiendo notificársele el traslado como está ordenado ut.supra, en el domicilio denunciado (art. 118 de la Ley 17.418).NOTIFIQUESE. OFICIESE a fin de requerir en carácter de AEV el expediente penal N° T-4707/21, originarios de la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 19, de fecha 29 de mayo de 2019, de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, conforme la cual el Tribunal solicitará por correo electrónico los expedientes ofrecidos como A.E.V. PASEN los presentes A LA OFICINA DE OFICIOS, a sus efectos. Asimismo, OFICIESE a) A Clínica Santa Clara a fin de que remita la historia clínica de Sabalza Mayorga, Rodrigo Miguel D.N.I. 35.628.816 pudiendo incluirse en los respectivos pedidos, lo normado por el art.34 inc. 7 del C.P.C.C.Y T, en cuanto a la puesta en conocimiento de las instituciones y/o reparticiones y/u oficinas públicas, que los abogados, en ejercicio de sus funciones, se encuentran facultados para recabar directamente de las oficinas públicas, organismos oficiales y prestadores de servicios públicos, informes y antecedentes y solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan, con transcripción de la referida normativa. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 311.049. Hágase saber a los litigantes y quienes los representantes y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y electrónico de los primeros y constituir domicilio procesal electrónico, todos en su primera presentación, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 21, inc. II del CPCCT., Asimismo, solicítense a las partes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. NNOM. FIRMADO: DE GAETANO NATALIA.

Boleto N°: ATM_7153176 Importe: \$ 2592
19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EE-2021-06799400- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES III-I-02-, notificar al SR. ARIAS JORGE ANTONIO. DNI N° 12.060.390 y la SRA. CORREA MIRTA HILDA DNI N° 13.716.438, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES III-MANZANA-I-CASA-02- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 2160100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE con 87/100 (\$ 42.113.87) equivalente a 356 cuotas, actualizada al día 13/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2022-02940875, caratulado "CAMBIO DE TITULARIDAD CASO B VIVIENDA CANCELADA. COD 03220900014.". Notificar a PASTRAN CARMEN

MICAELA DNI N° 3702916, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° REPUBLICA PARAGUAY, Manzana I, Casa 14. GUAYMALLEN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N°1, Autos N°: 272507 caratulados: "ENGELMAN ANABELLA AYELEN C/ MAIZENQ CRISTIAN NELSON Y GENTIL LEONOR BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": "Mendoza, 22 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Dr. Ariel Marini por la parte actora, inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Cristian Nelson Maizenq D.N.I. 21.955.866 , mediante la publicación por edictos. Que obran en autos los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Cámara Nacional Electoral de Mendoza. Que corrida vista al Agente Fiscal, éste dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar al Sr. Cristian Nelson Maizenq D.N.I. 21.955.866 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. VB. FIRMADO: SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZ". Asimismo, el Tribunal decretó a fs. 2: "Mendoza, 09 de Mayo de 2022. Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador EKNPD41450- EFMPW41450 Téngase al DDr. IVAN YOMA, en nombre y representación del Sr. ENGELMAN ANABELLA AYELEN por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. AEV PENAL: Atento a lo ofrecido OFÍCIESE Al Juzgado Administrativo de Transito de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita el acta vial n°A104403.-, ofrecido en calidad de AEV para estos autos, o bien INFORME el lugar de radicación actual del mismo. En caso de no poder dar cumplimiento a lo solicitado, autorice la extracción de copias certificadas a cargo del peticionante. Hágase saber a la parte que es a su cargo la incorporación del mismo , sin perjuicio de su oportuna admisión. Su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fijará (art. 46 inc. 5 del CPCCyT). Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. LI. FIRMADO: SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7152618 Importe: \$ 2808

19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EX-2022-05612595, caratulado "CAMBIO DE TITULARIDAD POR LEY DE REGULARIZACIÓN, COD 20070400017.". Notificar a FORQUERA CECILIA ELISA DNI N° 11120614, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° SOLIDARIDAD II, Manz D, Casa 17. GODOY CRUZ, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EX-2022-06580989, caratulado "LEY DE REGULARIZACION CASO B, VIVIENDA CANCELADA, COD 02780400008.". Notificar a ABALLAY MANSUR VIOLETA BARBARA DNI N° 14764711, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° EL RESGUARDO, Manz D, Casa 08, LAS HERAS, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 7282-A-2018, caratulado B° ALTO MENDOZA- II-E—2-1-, notificar a la SRA. ROSALES SANDRA MONICA DNI N° 20389230 y el SR. GUIÑAZU MARIO IVAN DNI N° 17.640.009, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO ALTO MENDOZA II- TORRE E- 2 PISO DTO 1- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 8570502001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con .65/100 (\$ 67.461.65) equivalente a 240 cuotas, actualizada al día 15/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 9045/2019, caratulado B° BADANO-FUERZA Y PROGRESO-3-7, notificar a la Sra. CASTILLO VERONICA BEATRIZ DNI N° 30.099.764 y el SR. MUÑOZ PABLO GUMERSINDO DNI N° 26.545.557, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO BADANO-FUERZA Y PROGRESO- MANZANA-3-CASA-07- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25180300007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Décimo Cuarto Juzgado de Familia de Lavalle Mendoza, en autos N° 823 caratulados: "DI CARLO SABRINA PENELOPE C/ DI CARLO JUAN CARLOS Y CASTRO EVANGELINA JAQUEL p/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" notifica y hace saber a posibles interesados, que a fs. 14 el Juzgado resolvió: "Lavalle, Mendoza 22 de setiembre de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno y materno solicitada por SABRINA PENELOPE DI CARLO, DNI 36.927.554. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses (art. 70 CCyC).- Extráigase a cargo del interesado informe acerca de medidas precautorias existentes respecto de SABRINA PENELOPE DI CARLO, DNI 36.927.554. (art70 CcyC)".- Fdo: Dra. María Carolina Agbo - Juez de Familia".

S/Cargo
19/12 02/02/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBARDO FELIPE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222399

Boleto N°: ATM_7143714 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FORNI BEATRIZ GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222400

Boleto N°: ATM_7141646 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LACIAR NILDA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222401

Boleto N°: ATM_7143736 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ESTER EBELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222404

Boleto N°: ATM_7143748 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARTIN NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222403

Boleto N°: ATM_7143749 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ NELLY EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222405

Boleto N°: ATM_7144873 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA JORGE DANIEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222406

Boleto N°: ATM_7144682 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVIN JORGE LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222407

Boleto N°: ATM_7145706 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JAHAN GLADYS SELVA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222408

Boleto N°: ATM_7147795 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA NILDA CLEOMEDES
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222409

Boleto N°: ATM_7147797 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REVERTER MIRTA ROSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222410

Boleto N°: ATM_7147821 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA ROJAS KARIN SANDRA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222411

Boleto N°: ATM_7145720 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRETA JOSE ARMANDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222402

Boleto N°: ATM_7147825 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA N° 7- GUAYMALLÉN, DRA. G. Rosana TANO DE FABIO, en autos N° 8847/ 2022, caratulados "ALBARRACÍN, NICOLAS JOEL P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO": HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación (SUPRESION) de apellido paterno solicitada por NICOLAS JOEL ALBARRACÍN DNI N° 38.101.262, sustituido por apellido materno "CABRERA". Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Rosana TANO DI FABIO. Juez de Familia y Violencia familiar GEJUAF Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7111492 Importe: \$ 288
17/11 19/12/2022 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida PERRI, CATENA FF 05/06/1984 nicho S-A N° 275 quien será REDUCIDA e INHUMAR a

ARENA, SANTOS DOMINGA FF 10/12/2022, ambas del cementerio de Palmira. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7150739 Importe: \$ 216
16-19-20/12/2022 (3 Pub.)

HEREDEROS, SR. CORVALÁN RAFAEL OMAR DNI 13.621.997 Indemnización por fallecimiento art. 33 decreto-ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del art. 33 decreto-ley, del Sr. Corvalán Rafael Omar DNI 13.621.997, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes – Área Sanitaria San Rafael bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7151085 Importe: \$ 480
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y MINAS DE RIVADAVIA - MENDOZA, Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI, en autos N° 36.220 "VARGAS BRENDA MELANIE c/ REY ORLANDO ENRIQUE p/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" según decreto de fs. 18 notifica a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio del causante Sr. ORLANDO ENRIQUE REY para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho en el proceso (art. 325 inc. II del CPCCyT) Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7145612 Importe: \$ 360
14-19-22/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos n° 11.202 caratulados "OLMOS MARIA SOL C/ NAVARRO ALCIDES RAMON P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", notifica a la Sra. María Sol OLMOS, DNI 31.716.036, declarada como persona de ignorado domicilio, los resolutive de fojas 57, 60 y 98 cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021 (...) Téngase al Dr. Eduardo Daniel Lodigiani, por renunciado al patrocinio letrado de las actoras Olmos, María Sol y Gill Ramírez, Evelyn Aixa. Notifíquese a las mismas la renuncia formulada en su domicilio real concédase el plazo de DIEZ DIAS a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante legal bajo apercibimiento de ley (art. 21 y 31 inc. 2) del C.P.C.C.T.M.). Dr. MAURICIO A. COLOTTO, Secretario". "Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. Atento lo manifestado, modifíquese el decreto de fs. 57, segundo apartado, teniendo por renunciado el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Daniel Lodigiani, solamente respecto de la Sra. María Sol Olmos. (art. 46 del CPCCyT) (...) Dra. ANA JULIA PONTE, Juez". "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos de fs. 96, el dictamen del señor Fiscal de fs. 93 y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA MARIA SOL OLMOS, DNI N° 31.716.036 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE, Juez".

Boleto N°: ATM_7146849 Importe: \$ 1368
14-19-22/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 12.127, CARATULADOS "REINOSO ANGELA C/ RIVERO VICTOR HUGO, MUÑOZ JAVIER ANDRES Y RIVAMAR OSCAR RICARDO P/ COBRO DE ALQUILERES ", NOTIFICA que a fs.19 se dicto la siguiente sentencia: "Mendoza, 14 de Febrero de 2022.RESUELVO:I.- Tener presente lo expuesto.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Angela Reinoso, y en consecuencia condenar a los accionados Víctor Hugo Rivero, Javier Andrés Muñoz y Oscar Ricardo Rivamar al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 129.500), con más intereses

pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio.III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. José Ignacio Espinoza en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.850-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada." Fdo: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.Juez. y a fs. 46 SE DECLARA QUE EL DEMANDADO SR. OSCAR RICARDO RIVAMAR, D.N.I. N° 13.987.159 RESULTA SER DE IGNORADO DOMICILIO. EN AUTOS. EL JUZGADO DICTÓ RESOLUCIONES A FS. 46 QUE EN SU FECHA Y PARTE PERTINENTE DICEN: FOJA: 46, "MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2022. RESUELVO: I-APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y, EN CONSECUENCIA, DECLARAR QUE EL DEMANDADO SR. OSCAR RICARDO RIVAMAR, D.N.I. N° 13.987.159 RESULTA SER DE IGNORADO DOMICILIO.II-NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO.III-FECHO, DÉSE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. JUEZ"

Boleto N°: ATM_7147746 Importe: \$ 2376
14-19-22/12/2022 (3 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial. Primera Cámara del Trabajo, Paz y Tributaria. Autos N° 27.118 caratulados "PERALTA, CRISTIAN FEDERICO C/ BALLESTER, LUIS" 10/10/2019. Proveyendo lo solicitado a fs. 49, atento constancias de autos, decretase la rebeldía del Demandado LUIS BALLESTER, a los términos y con el efecto que establece el art. 12 del C.P.L. NOTIFÍQUESELE 15/12/2021. Atento a Constancias de de autos, y el informe que precede, declárese al demandado LUIS BALLESTER persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora. Publicar por Cinco (5) días. DRA. SILVIA ESTELA ESCOBAR Juez de Cámara.

S/Cargo
14-19-22-27-30/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ANGEL JULIO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222386

Boleto N°: ATM_7138882 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ AMERICO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222388

Boleto N°: ATM_7138996 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PORTE ELBA AGUEDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222389

Boleto N°: ATM_7139032 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ JUSTO MAXIMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222392

Boleto N°: ATM_7139406 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VANINI DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222391

Boleto N°: ATM_7139520 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de EZEDIN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222393

Boleto N°: ATM_7139610 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VERAGUA JORGE JULIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222394

Boleto N°: ATM_7140388 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222395

Boleto N°: ATM_7142034 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Ahumada Viviana DNI: 17.745.187 por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente fallecido, a comparecer a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7142036 Importe: \$ 360
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

El que suscribe IGNACIO BARRIOS, DNI 38.580.031 con domicilio legal y real en Irigoyen 1080 San Rafael - Provincia de Mendoza. Estado civil soltero, de profesión TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, notifica haber solicitado la matrícula de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO según expediente EX-2022-04752078-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Ambito PUBLICO Y PRIVADO Publicar en boletín oficial de Mendoza por tres (3) días alternados.

Boleto N°: ATM_7141272 Importe: \$ 288

13-15-19/12/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GAMBINO JUANA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222397

Boleto N°: ATM_7142402 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIMARI ANTONIO JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222398

Boleto N°: ATM_7141302 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MACCARI, CESAR VICTOR, FF: 07/08/1983 sepultado en nicho SC-N°174 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO a CREMATORIO casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7145415 Importe: \$ 144
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GONZALEZ, TERESA GLADYS, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-31163-2022.-

Boleto N°: ATM_7149654 Importe: \$ 360
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CON-JUEZ DR. MARTIN VASSELUCCI TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 2. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 259.930 "MUÑOZ ROCHA DE ARMATA MARCELINA C/ RAGUSA TRÁNSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: POSIBLES SUCESORES DE RAGUSA TRANSITO ROQUE PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2018. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de RAGUSA TRANSITO ROQUE. II.-Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 112, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.-... REGISTRESE.COPIESE.NOTIFIQUESE.FDO.:DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT." Y "Mendoza, 29 de octubre de 2018... Agréguese la copia de partida de defunción acompañada. Atento la denuncia de fallecimiento, PARALIZESE EL PROCESO y EMPLÁZASE a los sucesores de Transito Roque Raguza para que acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, comparezcan al proceso a ejercer sus derechos y fijar domicilio legal, dentro del plazo de VEINTE DÍAS de estar debidamente notificados, bajo apercibimiento de ley (art. 23 del CPC)." UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ELPIDIO GONZALEZ S/N, LOTE 10, MANZANA B, BARRIO LOS OLIVOS, JESUS NAZARENO, GUAYMALLÉN, MENDOZA. DATOS DE INSCRIPCIÓN:, 4º INSCRIPCIÓN N° 17.217, FS. 447, T101-D – GUAYMALLÉN. TITULAR REGISTRAL A NOMBRE DE TRÁNSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N°6.824.435

Boleto N°: ATM_7140810 Importe: \$ 936
07-14-19/12/2022 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Asociada en lo Civil PRIMERO, Tercera Circunscripción Judicial Mendoza. Expte. n° 948 ((13-05513730-1)) ALANIS PEDRO ROMAN Y OTROS C/ MALDONADO DE MIRANDA ROSAURA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que el Juzgado en fecha y parte pertinente proveyó: "Fojas 44. Gral. San Martín, Mza., 28 de septiembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que,

para la actora, la Sra. Rosaura Maldonado de Miranda, es persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de fs.20 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II y IV del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez.” “Fojas 21. Gral. San Martín, Mendoza, 27 de abril de 2021. (...) de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a la demandada ROSAURA MALDONADO DE MIRANDA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del CPCCyT.). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini – Juez.”. Se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir “es parte de una superficie mayor (de 3 ha. 0635,00m2-), Ubicado en Carril Norte s/n. entre calles El Espino y Nuñez, dist. El Espino, Gral. San Martín Mza. con una superficie según mensura de 3.034,96 m2 - Nom. Catas. 08-99-00-2300- 370180-0000-5- Padrón rentas 08-00917-7 – Padrón Municipal: No tiene - Limites, N: Rosaura Maldonado; S: Carril Norte s/n. E: Rosaura Maldonado y O: Petrona Paez de Suarez – Inscripción Dominio: N° 32 Fs. 113 T° 1 San Martín.” Se hace saber a la parte interesada que la documentación y escrito de demanda pueden compulsarse en los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HSUSP261623> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UWYSZ261623>

Boleto N°: ATM_7140885 Importe: \$ 1440
07-14-19/12/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, en autos N° 263.101 caratulados: “VARGAS, MONICA DEL CARMEN C/ CHAVARRIA, ISAAC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica al demandado de ignorado domicilio Isaac Chavarria la sentencia recaída en autos, que en lo pertinente dice: “Mendoza, 12 de Mayo de 2.022. VISTA. RESULTA Y CONSIDERNADOS... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Vargas Mónica Del Carmen en contra del Sr. Chavarria Isaac. II.- Imponer las costas al actor vencido (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g de la ley 9.131). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez”.

Boleto N°: ATM_7147929 Importe: \$ 504
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

EXPT. N° 19.790 – “BARROSO CECILIA GABRIELA C/ CARRILLO HECTOR DANIEL Y OTROS P/ DESPIDO” radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 32 el decreto que declara al codemandado HÉCTOR DANIEL CARRILLO persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 12 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT). Conforme lo ordenando se transcribe el decreto de fs. 12 que establece:” SAN MARTÍN, Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. Por contestado en tiempo en la presentación que se acompaña el traslado conferido, téngase presente lo expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita, surgiendo de las constancias de autos que el demandado HECTOR DANIEL CARRILLO, no ha comparecido a hacerse parte, contestar demanda y constituir domicilio legal, pese a encontrarse debidamente notificado dentro del plazo legal, según constancia obrante a fs. 7/9, DECLÁRESELE REBELDE (art. 12 del Cód. Proc. Laboral en función del art. 75 del CPCCT).- NOTIFÍQUESELE. DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara

S/Cargo
14-16-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, los siguientes proveídos en los autos N° 19.234 caratulados “RODRIGUEZ, FLORENCIA MACARENA C/ CONTRERAS, CAROLINA P/ EJECUCION DE CONVENIO”, "Tunuyán, Mza, 22 de agosto de 2022...I.- Declarar al demandado SRA. CAROLINA CONTRERAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la sentencia monitoria a la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES

(art. 36 C.P.L.)..." y "Tunuyán, Mza 23 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de estos autos N° y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. Advirtiendo el Tribunal que la presente ejecución reconoce como título un convenio homologado que no ha sido cumplido y de conformidad lo establece el Art. 275 de la L.C.T. (modificado por Ley. 26.696) corresponde calificar la conducta de la accionada como "temeraria y maliciosa", por lo que deberá aplicarse la tasa de interés dispuesta en la mencionada norma, de tal manera la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación un interés igual a dos veces y medio la tasa activa. Teniendo en cuenta las consideraciones previas, es que: RESUELVE: I. Seguir adelante con la ejecución iniciada por la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ contra la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500). III. Calificar la conducta de la demandada como "temeraria y maliciosa" conforme lo dispuesto por el art. 275 de la L.C.T., y consecuencia aplicar desde la fecha de mora y hasta su efectiva cancelación un interés de dos veces y media la tasa activa. IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los TRES (3) DÍAS de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ (Mat. 9687) en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050), en los términos de la Ley 9131. VI- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). VII.- NOTIFIQUESE a la demandada en el domicilio real denunciado. FDO. Dres. MARIA NIEVES COMPLETA, MARIANO LUSVERTI y RODOLFO RAFAEL CASSETTI Jueces de Cámara"

S/Cargo

12-14-16-19-21/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413556 "FERNANDEZ MARTA IRENE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Marta Irene FERNÁNDEZ DNI 4.974.970, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez

Boleto N°: ATM_7135932 Importe: \$ 96

19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luciano Correa (L.E. N° 03.906.908); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.146, caratulados: "CORREA LUCIANO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ".

Boleto N°: ATM_7139603 Importe: \$ 192

19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SIRA SOSA, con D.N.I. N° 8.313.491 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N°274318 "SOSA SIRA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7152508 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3221 "CARRERA ANA P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA CARRERA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7152592 Importe: \$ 72
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ, en autos N° 275921 "BIEY RAUL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BIEY RAUL, D.N.I. N° 10456715 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7147819 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314637 cita y emplaza a herederos y acreedores de ESCUDERO RAMON DNI N° 6862115 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.

Boleto N°: ATM_7153914 Importe: \$ 96
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-836 CUIJ N° 13-06843318-9 Caratulados: "TEJADA MIGUEL CANCIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TEJADA MIGUEL CANCIO D.N.I. N° 6.927.825, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7149498 Importe: \$ 96
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. OROZCO MUÑOZ JOSEFINA REDENTORA, LC 1.590.509 y Sr. PEREZ ANGEL, LE 3.399.821, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.408 "OROZCO MUÑOZ JOSEFINA

REUDENTORA Y PEREZ ANGEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7149573 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. YOLANDA ROSA ANNA CHIODELLI, con D.N.I. N° 2.263.593 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.751 “CHIODELLI YOLANDA ROSA ANNA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7150519 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275749 “GONZALEZ JORGE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ JORGE, D.N.I. M4.590.696 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7150580 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit n°257, C.P. 5.600, en Autos N° 206.319, caratulados "TRAYNOR JOHN AUSTIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOHN AUSTIN TRAYNOR (D.N.I. N° 95.164.412), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_7151119 Importe: \$ 168
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE N° 408.679 FERREIRA PEDRO CELESTINO Y GOMEZ JUANA EDITH P/ Sucesión. cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEDRO CELESTINO FERREIRA DNI 3.312.741 y JUANA EDITH GOMEZ DNI 8.363.390, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo: Juez. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Secretaria Vespertina: Dra. GRACIELA ESTHER CALDERON

Boleto N°: ATM_7150701 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza

a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORELLATO JULIO CESAR con D.N.I. N° 8140812, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314185 "MORELLATO JULIO CESAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7151189 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 307230 caratulados "BAIGORRIA ALBA LITIA - ACOSTA RAMON GREGORIO Y ACOSTA ESTELA MABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA MABEL ACOSTA, DNI N° 13.716.524 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM_7152785 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ALICIA INES ROMIEUX, con D.N.I. N° 14.311.294 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.709 "ROMIEUX ALICIA INES P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7152389 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROSAENZ ELOY CARLOS, con D.N.I. N° 12.044.362, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274409 ROSAENZ ELOY CARLOS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7152501 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO NICOLAS MERCADO, con D.N.I. N°8.304.445, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272871 "MERCADO ROBERTO NICOLAS P/SUCESION".

Boleto N°: ATM_7152504 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ, DEOCLECIO FRANCISCO, con D.N.I. N° 6.864.392, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274042 "MARTINEZ DEOCLECIO FRANCISCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7152510 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA ANGELICA CAYUELA, con D.N.I. N°8.080.431 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274507 "CAYUELA MARIA ANGELICA P/SUCESION".

Boleto N°: ATM_7152516 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276045 "ACUÑA MARIA NELA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ACUÑA MARIA NELA DNI 3.039.152 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7152589 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VIDAL RODOLFO ENRIQUE con D.N.I. N° 8469454, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314564 "VIDAL RODOLFO ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7152591 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.265 caratulados "FERNANDEZ HUGO ALBERTO DARIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de FERNÁNDEZ HUGO ALBERTO DARÍO, DNI N° M 8.186.609 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. PUBLÍQUESE POR UNA VEZ EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO. FNB

Boleto N°: ATM_7152594 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL SALVADOR POBLETE FUENZALIDA, con D.N.I. N° 92.653.705, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.546.

Boleto N°: ATM_7153871 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MORICCI, OSVALDO CESAR con L.E. N° 6.887.988, y CARRIZO, EMMA LOURDES, con D.N.I. N° 4.114.124, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274459 "MORICCI OSVALDO CESAR Y CARRIZO EMMA LOURDES P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7153876 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.112 "BOND, SILVIA PATRICIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BOND, SILVIA PATRICIA D.N.I 13.912.639, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7153911 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 42056 CARATULADOS "ORTEGA CLARA Y VELAZQUEZ WALTER DUILIO S/ EMPLAZAMIENTO APERTURA DE SUCESION DE ANZORENA MIGUEL P/ SUCESIONES" EMPLAZA A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO DEL SR. MIGUEL ANZORENA D.N.I N° M6.933.006 PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS DE NOTIFICADOS PROMUEVAN LA APERTURA DEL PROCESO SUCESORIO DEL CAUSANTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA A INSTANCIA DE LOS PETICIONANTES, CLARA ORTEGA D.N.I N°17.091.877 Y WALTER DUILIO VELAZQUEZ D.N.I N° 14.500.029. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.-Fdo Dr. OMAR ALDO RUBINO- secretario vespertino.

Boleto N°: ATM_7142672 Importe: \$ 840
14-19-22-27-29/12/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 575,00 m2, propietario RAFAEL TAGUA, pretendida por ADRIANA MARCELA FERREYRA y GABRIELA NOELIA FERREYRA, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle La Rioja N° 154, Alto Verde, San Martín. Diciembre 26, hora 10.

Expediente EX2022-08759937- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle La Rioja. Sur: Manuel Cortiñas y Celestino Arabel. Este: Fernando Huaygua y Nilda González. Oeste: Rafael Tagua.

Boleto N°: ATM_7150694 Importe: \$ 288
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)
ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 285,53 m2 aproximadamente. TITULAR: NIN DE CARDONA CARMEN. Ubicación: CALLE MENDOZA 884, Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 26 de DICIEMBRE 2022; Hora: 12.00.-EX-2022-08933541-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7150695 Importe: \$ 144
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)
ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 2 ha.9.242,8 m2, propiedad MANUEL SIOTA, Ubicada calle LOS SALAMANQUINOS S/N°, 268,00 m al Este de calle Los Álamos, costado Este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expte.: EX-2022-07990881- GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 26 Hora: 18

Boleto N°: ATM_7152475 Importe: \$ 144
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)
Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará 228.55 m2, propiedad JUAN ADOLFO ABILEZ y OTRA, Renato Della Santa 268, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 26, hora 8:30. EX-2022-08908109-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153276 Importe: \$ 72
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)
Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 9660,98 m2, aproximadamente, propietarios GABRIEL EDUARDO GRANDA (1/6), CARLOS ALFONSO GONZALEZ CASAMENTO (3/8), MARÍA CECILIA ORQUIN (11/24). Ubicación Callejón de Servidumbre de Tránsito S/N° con salida a Severo del Castillo S/N°, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de encuentro Severo del Castillo esquina 9 de Julio, vereda Suroeste, Los Corralitos, Guaymallén. Expediente EX-2022-08896759-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 27, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7153277 Importe: \$ 288
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)
Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 930,00 m2, FRANCISCO o FRANCISCO AMADOR MATÍN, Rufino Ortega 75, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 27, hora 17:00. EX-2022-08849049-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153282 Importe: \$ 72
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 143.35 m2, propietario FORTUNADO o FORTUNATO DIAZ, ISABEL AGUSTINA LORENZO de DIAZ, P.C.I.F. s/n°, con salida a Juan B. Justo 142, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 30, Hora 10.00. EX-2022-08791736-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153285 Importe: \$ 144
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mediará aproximadamente 445.95 m², para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: PASCUAL NAZARENO FELIZIANI, pretendida por DEBORA JAEL PRIETRASANTA, ubicación: Calle Sarmiento 307, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Sarmiento; Sur: Andrea Viviana Bisaro; Este: Jaben S.A.; Oeste: Evangelina Reinoso y Mariana Beatriz Sander. Diciembre 26, hora 12.00. EX-2022-08790538-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153286 Importe: \$ 216
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 159 m², propiedad de MARTA ESTELA LUCERO, ubicados en Pasaje Jatuff 1034, Casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 26, 19 horas. EX-2022-08819816-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153287 Importe: \$ 144
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mediará 80,00 m², aproximadamente, propietaria MARÍA REBECCHI de ORO, pretende ANALIA NATALIA FLORES. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Vicente López. Sur: José Roque Ginestar. Este y Oeste: la propietaria. Vicente López 562. Panquehua. Las Heras. Diciembre 26. Hora 10. EX-2022-08851656-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153290 Importe: \$ 216
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mediará 80,00 m², aproximadamente, propietaria MARÍA REBECCHI de ORO, pretende SILVIA ELIZABETH FLORES. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Vicente López. Sur: José Roque Ginestar. Este: la propietaria. Oeste: Calle Doctor Moreno. Vicente López 564 esq. Doctor Moreno 3029. Panquehua. Las Heras. Diciembre 26. Hora 10.30. EX-2022-08851650-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153294 Importe: \$ 216
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará 1351.37 m², para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de DANIEL CALDERON y GERARDO CARTELLONE, pretendida por BERARDO SANDRA ELIZABETH, ubicada en calle Maza S/N° y 9 de Julio S/N°, esquina Sur Oeste, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: calle Maza; Sureste: Santilli Adriana Graciela; Suroeste: Raquel Esquivel; Este: calle 9 de Julio Oeste: Juan Manuel Donoso. EX-2022-08851550-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, 17 horas.

Boleto N°: ATM_7153297 Importe: \$ 288
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mediará 520.32 m², propiedad CARLOS EVARISTO DEL MONTE, Ubicada Sarmiento 148, Nueva Ciudad, Guaymallén. Expte.: EX-2022-09007439-GDEMZA-

DGCAT_ATM. Diciembre: 27 Hora: 9

Boleto N°: ATM_7153858 Importe: \$ 72
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 601.13 m2. Propiedad de PEDRO ROBERTO CASTRO, HECTOR AVELINO CASTRO, RAFAEL PASCUAL CASTRO, CARMEN JUSTA CASTRO, EDITH OLIVIA CASTRO, ADELA CONSTANZA CASTRO, RAUL PASCUAL CASTRO, ESTELA PASCUA CASTRO, JOSE FRANCISCO CASTRO, ABEL CASTRO y MARIA ISABEL CASTRO pretendida por MARIA EMILIA ROSAS para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle José Santos Corian° 81, B° Villa Miguelina, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Julio Gilberto Cueito y Otra. Sur: Eduardo Daniel Croce. Este: Horizonte S.R.L. Oeste: Calle José Santos Coria. EX-2022-08942721- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, 12:45 hs

Boleto N°: ATM_7150696 Importe: \$ 432
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurara 6 Ha 5.002,42 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de AGOSTINI, CARLOS UBALDO y AGOSTINI, HECTOR ALBERTO, Pretendida por Agostini, Mabel Maria, ubicada en Calle Las Arabias S/N° a 213m al N-O de calle Las Vírgenes ó Bracco, Las Paredes, San Rafael. Límites (N): Hathon, Douglas Michael; Nelson, Kristen Marie; Ewbank, Doan Elizabeth – (S): Grau Jorge Alberto; Vicencio, Roberto Emmanuel; Maraggi, María del Carmen – (E): Calle Las Arabias – (O): Gascon, Antonio; Miglierina, Carlos Julio. Expte: EE-69429-2022. Diciembre: 26 Hora: 18

Boleto N°: ATM_7152662 Importe: \$ 432
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 9594,57 m2. Propiedad DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Pretende: Julio Cesar Romero, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Mathus Hoyos S/N.º, 110 m costado Sur, al este de calle Allaymé, Norte: calle Mathus Hoyos y Dirección General de Escuelas, Sur: Irineo Espinosa Gutiérrez, Inés Estela Funez, Inés Marianela Pérez y Adriana Gabriela Sagas, Este: Cooperativa de Provisión CRAM Limitada, Oeste: Dirección General de Escuelas y calle Allaymé, Diciembre: 27 hora 8,30. -EX- 2022-08897158- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7152663 Importe: \$ 360
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 257,77 m2 JOSE ERNESTO FUNES; FELISA IRIS VASQUEZ de FUNES; GREGORIO JULIAN FUNES y ALBERTINATRINIDAD CATALDO de FUNES; Pretende: Cristian Javier Vásquez, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Calle Tacuarí N.º 9331, Rodeo de La Cruz Guaymallén; N-O: Francisco Vila, S-E: Ida Irma Pilot, Manuel Álvarez; N-E: Calle Tacuarí, S-O: Jaime Capo y Elsa Elena Caperon, Diciembre: 27 hora 11:30. EX-EX-2022-08849779- -GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7153268 Importe: \$ 288
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 103,00 m2, obtención de Título

Supletorio Ley14159 Decreto5756/58 y modificatorias propiedad de LIDIA VIDELA (30%), OLAYA VIDELA (30%), UBALDINIA VIDELA (10%), ALBERTO VIDELA (10%), MANUEL VIDELA (10%) Y JOSÉ MARCIAL VIDELA (10%), pretendida por JAVIER ALEJANDRO VIDELA, ubicada con frente a pasillo comunero de indivisión forzosa con salida a calle Patricias Mendocinas N° 239, Ciudad, Las Heras. Norte, Este y Sur: Lidia Videla (30%), Olaya Videla (30%), Ubaldinia Videla (10%), Alberto Videla (10%), Manuel Videla (10%) y José Marcial Videla (10%); Oeste, Anselmo Juan Ortiz Gamboa y Norma Bustos de Dagostino. Diciembre 26, hora 9:30. EX-2022-08773090-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153296 Importe: \$ 432
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 139ha 8.674,46m2 de JOSE MIGUEL PELEGRINA (DOMINIO FIDUCIARIO) en Calle Cercado S/N°, 1200m al noreste de Ruta Provincial N°88, costado noroeste, La Arboleda, Tupungato. Diciembre 26 hora 10.00. Expediente: EX-2022-08942425-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7150554 Importe: \$ 144
16-19-20/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará aproximadamente 8.527,01 m2, Propiedad ÁNGEL AHUMADA, Pretende RAMÓN IGNACIO AHUMADA, SILVIA LORENZA AHUMADA, JUSTO RAÚL ALEJANDRO AHUMADA, MARIO DANIEL AHUMADA, JORGE ANDRÉS SALOMÓN, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Calle 6 de Septiembre S/ N° (23,00 m al Sur de Calle Filipini costado Este), Villa Bastias, Tupungato; Norte: SATURNINO LUCERO, Sur y Este: JOSÉ ERNESTO FERNANDEZ, Oeste: Calle 6 DE SEPTIEMBRE. Diciembre: 26 Hora: 10:30. EX-2022-08895125-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7149651 Importe: \$ 360
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

La que suscribe Carmen Beatriz Salvo, DNI N° 13.716.542, en mi carácter de titular del Comercio ubicado en calle Gutemberg 1861 –B° Hornero 3 – Villa del Parque - Godoy Cruz Mendoza, con el rubro Panadería, denominado comercialmente “ESTRELLITA” con padrón municipal n° 55756 Expediente 20100-94 n° de cuenta 29000 se presenta ante usted para solicitar la transferencia del fondo de comercio a favor de Vanesa Beatriz Gomez, DNI N° 27.982.293 por motivos particulares.

Boleto N°: ATM_7144856 Importe: \$ 600
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, GONZALEZ Heber Sandro, argentino, divorciado, nacido el día 17-08-1968, D.N.I. N° 20.483.914, con domicilio en Ruta Nacional 143 km 497, Distrito Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de María Fabiana DEL MORO, argentina, nacida el día 22-03-1971, D.N.I. N° 22.115.355, casada, domiciliada en calle Cubillos y Mercado, Distrito Rama Caída, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado “FARMACIA SAN CAYETANO”, dedicado a la venta de medicamentos y afines, ubicada en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7149303 Importe: \$ 960
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Center S.A. comunica a sus socios la decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 16 de Diciembre de 2022 a la hora 10, con la tolerancia de ley, en la sede administrativa de la entidad sita en Calle Lisandro Moyano 1600 de Las Heras, en la ciudad de Mendoza. Aumento del capital social, siendo el mismo de pesos cien mil (\$100.000).

Boleto N°: ATM_7149480-1 Importe: \$ 192
19-20/12/2022 (2 Pub.)

(*)

CAIMARI S.A. Comunica que la Asamblea General Extraordinaria Nro 87 celebrada el día 7 de diciembre del 2022, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Diego Sergio García, CUIT 20-22911754-9 y como Director Suplente al Sr. Gustavo Ariel García, CUIT 20-24381411-2. Duración de sus mandatos: Dos años hasta el 7 de diciembre del 2024.

Boleto N°: ATM_7151091 Importe: \$ 96
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOPRUNS S.A.: Por Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2022, se decide la modificación del Artículo DÉCIMO TERCERO del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La representación legal y el uso de la firma Social estará a cargo de los Directores Titulares, Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, y en caso de corresponder el Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7152643 Importe: \$ 96
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ALRONEXT S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de Octubre de 2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Alfredo Romano DNI: 33.761.912 y Director Suplente: Vicente Alfredo Romano DNI: 11.964.734. Vigencia: por el término de 3 ejercicios; en tanto el Síndico de la siguiente forma: Síndico Titular: Esteban Andrés Valdemoros DNI: 26.960.212 y Síndico Suplente: Juan Francisco Mancuso DNI: 28.228.376.

Boleto N°: ATM_7141647 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Por la presente se hace saber que con fecha 28 de julio de 2022 mediante acta de "Asamblea de socios" firmada y legalizada, la Señorita Rocío Jazmín Lima renuncia a su cargo de Administradora Titular de la sociedad. Dicha renuncia es aceptada por Susana María Derudder en su carácter de nueva y única socia de **LADSOC S.A.S.** y asumiendo la misma el cargo de Administradora Titular. Duración en el cargo por tiempo indeterminado, conforme artículo séptimo del estatuto social.

Boleto N°: ATM_7148727 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS DE DIOS DE LAS HERAS por nueva denominación **ASOCIACIÓN CIVIL**

WARMA KUSISKA. Atento a que surge del registro de la Dirección de Personas Jurídicas que existe homonimia con el nombre inicialmente elegido para la asociación es que se decide cambiar mediante Acta de Subsanción N° 60 de fecha 07 de diciembre de 2022, el nombre de constitución de la sociedad por el nombre "ASOCIACIÓN CIVIL WARMA KUSISKA", quedando redactado de la siguiente forma el "ARTICULO PRIMERO: Denominación: con la denominación de "ASOCIACIÓN CIVIL WARMA KUSISKA", se constituye una asociación civil sin fines de lucro que se registrá por las disposiciones del presente estatuto, y por la legislación vigente".

Boleto N°: ATM_7151070 Importe: \$ 168
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"DIARADO S.A.S." informa que mediante Reunión de Socios celebrada el día 28 de noviembre de 2022 se ha resuelto la designación como nuevo Administrador Suplente de la sociedad a la Sra. BARBERA FLORENCIA DNI: 37.194.725 Domicilio real: Roque Sáenz Peña 1315, Godoy Cruz, Mendoza., por tiempo indeterminado, como consecuencia de la renuncia del anterior Administrador Suplente al cargo. La nueva administradora suplente constituye domicilio especial en Doctor Notti 1650, depto 6, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7152334 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANSBAP S.A.: Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 24/11/2022 se aprobó el aumento de capital social mediante aportes en efectivo por la suma de \$ 16.000.000,00 pasando el capital social de \$ 337.000,00 a \$ 16.337.000,00 quedando redactado el artículo 6 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL: El capital social es de \$16.337.000,00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS) representados por 163.370 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA) acciones de \$100 (CIEN PESOS) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, de la "clase A" con derecho a 5 (CINCO VOTOS) por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7152486 Importe: \$ 192
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SECURE LIFE S.R.L. En cumplimiento de lo establecido en la ley 19.550 y sus modificaciones, se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 4 de junio de 2.021 se comunica la cesiones de cuotas sociales del Sr. Marcos Raúl Muñoz a favor de los Sres. Mauro Adrian Pizzi y María Inés Guardia en la proporción de 40 cuotas partes y de 10 cuotas partes respectivamente. Se comunica que por Acta de Gerencia N° 3 de fecha 10 de junio de 2.021 la cesión de la totalidad de cuotas sociales de los Sres. Mauro Adrian Pizzi y María Inés Guardia a favor de los Sres. Alejandro Piccolo y Federico José Piccolo en la proporción de 50 cuotas partes cada uno. Se comunica que por Acta de Gerencia N° 4 de fecha 10 de junio de 2.021 la cesión del 33,33 por ciento de cuotas sociales de los Sres. Alejandro Piccolo y Federico José Piccolo a favor del Sr. Juan Luis Américo Lovaglio. Se comunica que por Acta de Gerencia N° 5 de fecha 6 de octubre de 2.022 la cesión de la totalidad de cuotas sociales de los Sres. Alejandro Piccolo, Federico José Piccolo y Juan Lovaglio a favor de las Sras. Carla Piccolo y Brenda Estefanía Fontao en la proporción de 50 cuotas partes cada una, por lo que el elenco de socios al día de la fecha es el siguiente: Sra CARLA PICCOLO con 50 (CINCUENTA) cuotas sociales y Sra. BRENDA ESTEFANÍA FONTAO con 50 (CINCUENTA) cuotas sociales. Como consecuencia de la renuncia del Gerente se procede a elegir al nuevo Gerente, proponiéndose a la Sra CARLA PICCOLO, DNI 33.274.388, lo que resulta aprobado por unanimidad. Que en Acta de Reunión de socios de fecha 12 de octubre de 2022 se ha aprobado modificar el artículo Tercero del Contrato Social: Objeto el que queda

redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO TERCERO:-OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, seguridad privada en cualquiera de sus variables: 1) Vigilancia privada: a través de la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios, establecimientos mineros y, en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares. 2) Custodias personales: consiste en el servicio, con carácter de exclusivo y excluyente, de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos. 3) Custodia de bienes y valores que deben satisfacer requisitos mínimos de seguridad en edificios, casas centrales, agencias, sucursales, delegaciones; así como para el transporte de dinero que realicen con medios propios o por terceros (excluido el transporte de caudales). 4) Investigación: procedimiento por el cual se pretende la búsqueda de información de carácter personal, tanto pública como privada, y que es contratado por un particular, a los efectos de defender sus intereses individuales y/o comunes. 5) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. 6) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. También podrá brindar servicios de limpieza a través de personal propio en edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios o establecimientos mineros. En la Provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicará a las actividades establecidas por el artículo 2 de la Ley 12.297. se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona, siempre que una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. En la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ejercerá tareas de investigación y toda otra actividad prohibida por la Ley 5688 o por la autoridad de aplicación. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. Realizar estudios de seguridad, análisis de riesgo, consultoría, auditorías, capacitación, dentro del área del arte de la seguridad humana para optimizar los resultados y la implementación de los servicios detallados. A tal fin la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y facultad para realizar todos los actos que no se encuentran expresamente prohibidos por la normativa vigente."

Boleto N°: ATM_7152569 Importe: \$ 1248
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PALDISKY S.A.: Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 12/04/2022 se aprobó el aumento de capital social mediante aportes en efectivo por la suma de \$ 5.500.000,00 pasando el capital social de \$ 1.470.000,00 a \$ 6.970.000,00 quedando redactado el artículo 6 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.970.000,00), representado por SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS (69.700) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a CINCO (5) VOTOS por acción y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director Suplente, pudiendo ser emitidos títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_7152608 Importe: \$ 216
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAS METALURGICAS NAVAS S.A. comunica que por Asamblea de fecha 05 de agosto de 2022 mediante acta Nro. 26 se designaron nuevas autoridades: Director Titular Presidente del Directorio: RAUL MIGUEL NAVAS, DNI: 14.524.793 y Director Titular: RAMIRO EDUARDO NAVAS NECOCHEA, DNI: 43544403, Director Suplente ALEJANDRA ISABEL NAVAS, DNI: 18.457.118, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 05 de agosto del año 2025, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)."

Boleto N°: ATM_7153171 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INDA DEL OESTE S.A.S. – Informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 2 con fecha de 29 de noviembre de 2022, ha procedido a efectuar elección de nuevo Administrador Titular y Administrador Suplente. La nueva administración de INDA DEL OESTE S.A.S. queda conformada de la siguiente manera, Administrador Titular el Sr. DI LEO CARLOS ENRIQUE, DNI 22.519.172 y Administrador Suplente el Sr. DELGER VEYRA MATÍAS JOSÉ, DNI 30.229.502. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos un período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7153181 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PROSOLI S.A.: Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 18/03/2022 se aprobó el aumento de capital social mediante aportes en efectivo por la suma de \$ 20.000.000,00 pasando el capital social de \$ 6.290.000,00 a \$ 26.290.000,00 quedando redactado el artículo 6 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se establece en la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$26.290.000,00) representado en DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTINUEVE MIL (2.629.000) ACCIONES de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Boleto N°: ATM_7152649 Importe: \$ 312
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LA DIAMANTINA SRL: Se comunica que por resolución de Reunión de Socios de fecha 30 de marzo de 2022, según el punto 1 del Orden del día, se resolvió aprobar por unanimidad el aumento de capital de \$ 2.575.000 a \$ 4.300.000, y según el punto 3 del Orden del día modificar el artículo sexto del estatuto que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000.-), dividido en cuotas sociales de Pesos cien (\$100.-) cada una, correspondiendo a la Señora Olga Elena Orfila 18.275 CUOTAS SOCIALES, equivalentes al 42,50 % y al Señor Miguel Moffat 24.725 CUOTAS SOCIALES, equivalente al 57,50%. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.- Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad, dicha redacción fue aprobada por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7153269 Importe: \$ 240
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LITOGRAFIA ANDINA S.A. : Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 19/08/2022 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado de la siguientes manera: Directores Titulares: Luis María Checchia, designado por las acciones clase B y Alejandro Noguera, designado por las acciones clase A; y como Directores Suplentes a Emilce Graciela Paporini, designada por las acciones clase B y Adriana M. Sindoni, designada por las acciones clase A. Asimismo se decide por unanimidad designar en el cargo de Presidente al Sr. Alejandro Gastón Noguera DNI N° 12.841.758, y al Sr. Luis María Checchia DNI. N° 12.897.053 como Vicepresidente.

Boleto N°: ATM_7153302 Importe: \$ 168
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

BARNA S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de febrero de 2022 se procedió a tratar la elección del Sr. Chirino Mauricio Ernesto, D.N.I. 24.207.788, como Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad, y del Sr. Chirino Gabriel Ernesto, DNI N° 23.387.262, como Director Suplente de la Sociedad. Ambos constituyen domicilio especial en Manzana 51 Casa 34, B° Dalvian, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina y ejercerán sus funciones por el termino de 3 años.

Boleto N°: ATM_7153863 Importe: \$ 144
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DEAL GROUP S.R.L.-DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que con fecha 05/11/2022, la Asamblea puso a consideración y designación los gerentes. De manera unánime se designaron Gerentes, por tiempo indeterminado y de manera indistinta, a las señoras ANDINO Adriana Silvina, D.N.I.: 29.996.434, CALIVA Patricia Elizabeth, D.N.I.:33.167.650 quienes ejercerán la gerencia de manera indistinta y por el plazo de duración de la sociedad. Todos los miembros electos aceptaron en ese acto el cargo para el que fueron elegidos, y manifestando bajo fe de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de prohibiciones y/o incompatibilidades previstas en el art. 264 L.G.S. y constituyendo domicilio conforme Art. 256 L.G.S. en la sede social.

Boleto N°: ATM_7153903 Importe: \$ 168
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA MINING S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de abril de 2.022 se procedió a la designación del nuevo Directorio, conforme el art. 60 de la Ley 19.550, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Señor Nibaldo Javier Rojas Cuevas, DNIE N° 92.818.786; y Director Suplente: Señor Nelson Constantino Rojas Rivera, DNIE N° 92.787.559. El Sr. Nibaldo Javier Rojas Cuevas fija domicilio especial en calle Manuel Moreno 270, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. El Sr. Nelson Constantino Rojas Rivera fija domicilio especial en calle Manuel Moreno 270, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Los miembros electos del Directorio ejercerán el cargo por el término de dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7153913 Importe: \$ 168
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CAMAMARO SAS. ACTA SUBSANACIÓN DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16/12/2022, Nadia Carmen Harón Sánchez, DNI N° 94.672.823, en su carácter de única socia de la sociedad "Camamaro SAS". EXPONE: Que mediante instrumento privado con firma certificada se constituyó una sociedad que se denomina "CAMAMARO SAS". Que en el trámite de conformación ante la Dirección de Personas Jurídicas se realizaron observaciones, las que vienen por este acto a subsanar, por lo cual expresa: PRIMERO: Que por un error involuntario se consignó como fecha del instrumento constitutivo el día 17/11/2022, cuando en realidad debió decirse 23/11/2022, coincidente con la fecha de la certificación notarial de firma.

Boleto N°: ATM_7154213 Importe: \$ 168
19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SENTIDO POSITIVO S.A.S. – Se comunica que por acta de subsanación de fecha 16/12/2022, se decidió el aumento del capital social a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) modificando el artículo cuarto del estatuto social y la parte pertinente de las disposiciones transitorias del acta constitutiva. En consecuencia el capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.

Boleto N°: ATM_7154239 Importe: \$ 120
19/12/2022 (1 Pub.)

TEC MIN S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 21 de marzo de 2022, obrante a fojas 54 y 55 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de directorio, siendo electos como Director titular con cargo de Presidente del Directorio: Ivana Anabel Cirrincione DNI n° 29.588.540, Director titular: Sr. Jose Antonio Cirrincione DNI 7.662.590, Director titular y cargo de Vicepresidente: María Celeste Zenocratti DNI n° 10.768.592. Director Suplente: Fabricio Dario Cirrincione DNI 24.986.402. Director Suplente: Betina Paola Cirrincione DNI 27.297.959 los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos (2) ejercicios, desde el 01/04/2022 hasta el 31/03/2024. Todos los directores constituyen domicilio especial conforme art.256 ley 19.550 en Acceso Sur, Lateral Este y Azcuénaga, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7134466 Importe: \$ 384
16-19/12/2022 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - NOVIEMBRE 2022

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Noviembre	Acumulado
INGRESOS	49.496.328.235,56	447.125.008.599,96
CORRIENTES	49.404.060.216,73	418.309.469.608,52
De origen provincial	20.633.081.894,02	180.756.659.690,21
Tributarios	14.709.398.444,82	124.712.373.638,71
Regalías	2.267.016.129,75	17.796.694.029,59
Afectados	1.894.305.433,85	14.278.772.355,23
Otros Provinciales	1.762.361.885,60	23.968.819.666,68
De origen Nacional	28.770.978.322,71	237.552.809.918,31

	Coparticipación Federal	19.780.877.632,95	159.428.677.704,08
	Afectados	4.550.320.577,91	42.226.006.400,21
	Otros Nacionales	4.439.780.111,85	35.898.125.814,02
DE CAPITAL		92.268.018,83	28.815.538.991,44
	Portezuelo del Viento		28.073.801.807,00
	Resto Recursos de Capital	92.268.018,83	741.737.184,44
EGRESOS		60.577.284.481,40	403.117.929.307,48
CORRIENTES		56.104.209.861,00	347.142.673.956,84
	Personal	35.014.726.228,21	176.029.661.770,46
	Bienes y Servicios	6.125.849.659,67	43.499.451.163,89
	Intereses y gtos. de la deuda	1.817.579.296,96	18.134.000.218,31
	Transferencias	13.144.050.676,16	109.457.564.804,18
	Otros egresos corrientes	2.004.000,00	21.996.000,00
DE CAPITAL		4.473.074.620,40	55.975.255.350,64
	Bienes	88.062.898,56	2.113.339.582,00
	Trabajos Públicos	1.448.316.903,97	11.123.167.244,49
	Otros egresos de capital	2.936.694.817,87	13.558.910.589,80
	Transferencias Fidec.		29.179.837.934,35
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		-11.080.956.245,84	44.007.079.292,48
	Ingresos por financiamiento	1.217.613.008,20	7.182.015.941,65
	Egresos por financiamiento	1.473.066.775,69	10.892.248.088,64
	Amortización de la deuda consolidada	1.472.608.400,72	10.879.333.598,98
	Otros egresos	458.374,97	12.914.489,66
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		-11.336.410.013,33	
RESULTADO ACUMULADO NOVIEMBRE 2022			40.296.847.145,49

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 86-M-2018-60207, caratulado "CARBAJAL RAQUEL, D.N.I. N° 4115733", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE DAVID BARTOLOME N° 160, DISTRITO PANQUEHUA, B° SANTA ELENA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en

Padrón de Rentas N° 03-58135-2 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0009-000019-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 7° Inscripción al N° 3438 Fs. 692 Tomo 51 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 55-M-2018-60207, caratulado "PAREDES MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.104.693", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE PILCOMAYO N° 2680, B° VILLA VICTORIA, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-34851-3 Nomenclatura catastral es 03-2521278-6367838-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 5259 Fs. 197 Tomo 36 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001449/11-GC, caratulado: "Romy Fernández - Villa Jovita - México 1964", notifica y cita al titular registral Ema Aranda de Mingorance y otro y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en México 1964, Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-062005, nomenclatura catastral 05-01-02-0036-000006-0000-1, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 15584/5, el 24/07/1975, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

19-21-23-27-29/12/2022 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 6 M 2022 caratulado "DOLCEMASCOLO ROBERTO JUAN Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle b y a-1 s/n, Lote 36 Mz. 27, Lugar BARRIO SAN PEDRO, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/18836-9, Nomenclatura Catastral 08-01-07-0027-000036-0000-5, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°17793

fojas 809 tomo 70B de San Martín en fecha 05/11/1970, superficie según título y mensura de Doscientos Treinta y Un Metros Cuadrados, a nombre de PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS Y ASLAN Y ESCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DYCASA Y DRAGADO CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-19-26/12 02/01/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 69 M 2018 caratulados “QUISPE MARINA EVANGELINA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle EL OMBU s/n, Lugar BARRIO LIBERTAD (Ex Venier), PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-08114-3, Nomenclatura Catastral 08-02-09-0035-000014-0000-3, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°12293 fojas 329 tomo 60B de San Martín en fecha 28/09/1949, superficie según mensura de cuatrocientos treinta dos metros cuadrados (parte mayor extensión), a nombre de SALVADOR BRIFFI, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-19-26/12 02/01/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 3 M 2022 caratulados “PEREZ ANTONIO ALBERTO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle DOMINGO GUEVARA Y URIBURU esq. (S-E), Lugar LOTE0 RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-352833, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0028-000023-0000-4, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, individualizado en el plano como Fracción B con una superficie según mensura de ciento cincuenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados (parte mayor extensión), a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-19-26/12 02/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2021-002062/11-GC, caratulado: “Programa de Regularización Dominial Ley Prov 8475 Ley Nac 24374 / Rodríguez María DNI 16169366”, notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización,

Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B - C. 2, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-581194, nomenclatura catastral 05-05-09-0004-000002-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matricula 85638/5, con fecha 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000583/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Mónica Gladys Piantini - Casa 7 - Manzana D - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. D, C. 7, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569827, nomenclatura catastral 05-05-01-0042-000007-0000-6, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matricula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001317/11-GC, caratulado: "Clara del Valle Galarza M- C Casa 11 Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 11, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569512, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000011-0000-3, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matricula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001566/11-GC, caratulado: "Susana Diaz M- D Casa 4 Barrio Gral. Mosconi", notifica y cita al titular Carmelo y Jorge Frasca S.R.L. CUIT 30-50587894-5 y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. D, C. 4, Barrio Gral. Mosconi o Trapiche Oeste, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-53179-3, nomenclatura catastral 05-01-19-0024-000004-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matricula 24067/5, el 06/10/1978, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser

interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS DIGITALES PARA LA RED DEL GOBIERNO DE MENDOZA Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y DE CONDICIONES ESPECIFICAS PODRA CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB DE MENDOZA FIDUCIARIA S.A., WWW.MENDOZAFIDUCIARIA.COM

LA DOCUMENTACION EXIGIDA POR LOS PLIEGO DEBE SER PRESENTADA EN LA SEDE DE MENDOZA FIDUCIARIA S.A. SITA EN MONTEVIDEO 456, 1 PISO, OFICINA 1 DE 8:00 A 14:00 HORAS HASTA EL 4 DE ENERO DE 2023

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 DE ENERO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS

Boleto N°: ATM_7151840 Importe: \$ 216

19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AUTOSUSTENTABLE

EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y DE CONDICIONES ESPECIFICAS PODRÁ CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB DE MENDOZA FIDUCIARIA S.A., WWW.MENDOZAFIDUCIARIA.COM

LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LOS PLIEGO DEBE SER PRESENTADA EN LA SEDE DE MENDOZA FIDUCIARIA S.A. SITA EN MONTEVIDEO 456, 1 PISO, OFICINA 1 DE 8:00 A 14:00 HORAS HASTA EL 4 DE ENERO DE 2023

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 DE ENERO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS

Boleto N°: ATM_7151222 Importe: \$ 192

19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° DE PROCESO: 12201-0064-LPU22
EXPTE N° 8521357 - 2022

APERTURA: 05 DE ENERO DE 2023

A LAS: 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 114.318.000,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRONICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PISOS HOMOLOGADOS, VALLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CAJAS LUMINICAS EN EL MARCO DE FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2023

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA. SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: SEGÚN ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

19-20/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente: N.º 6090 DCC 22

“Escenario, techo, sonido, iluminación, pantallas led, provisión de energía, técnica de video, alquiler de sillas, carpas, baños químicos, seguridad privada y contratación de artista Vendimia - Festival Departamental 2023”

DECRETO DE LLAMADO: Nº 651 / 22.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.000.000,00.

FECHA DE APERTURA: 06 de Enero del 2.022 - hora: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 47.000,00

Informes y Consultas: Dir. de Compras y Suminsitros - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

19-20/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. Nº 5698-CYS-2022

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

DECRETO DE LLAMADO: Nº 648 / 22.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 102.888.000,00.

FECHA DE APERTURA: 03 de Enero del 2.022 - hora: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 102.888,00

Informes y Consultas: Dir. de Compras y Suminsitros - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

19-20/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1329/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de Enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ASFALTO ETAPA 45, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 50/100 (\$150.195.119,50), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-22002-2022.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 150.200,-).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

19-20/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 6733/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL PREDIO GAUCHO.-

Fecha apertura: Día 26 de Diciembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.471.932,00

Valor del pliego: \$ 4.400,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PRIVADA – OBRA PÚBLICA: "Modernización de un (1) ascensor, D2, del edificio del Palacio Judicial, calle España N°480, de Ciudad, Mendoza".

Expte. N° EX-2022-04483173- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Privada N° 2001/2023

Fecha del Acto público de Apertura: 10/01/2023 Hora: 10:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N° 266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra 27/12/2022– Hora: 10:00 hs. Lugar de la visita: Palacio de Justicia de calle España N°480,

Ciudad -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$27.332.679,30

Consultas Técnicas: Telef. 0261- 4497654 /8640/9791. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: comprasoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19-20/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

REALIZA UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 6574/2022 ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS Y UN (1) AUTOMÓVIL 0KM, PARA SER UTILIZADOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.

Fecha apertura: Día 09 de Enero de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$20.500.000,00

Valor del pliego: \$20.500,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Objeto de la licitación: Adquisición de Camionetas Doble Cabina 4x4

Expte.: EX-2022-07243772- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza - Lunes 19 de diciembre de 2022

Norma de aprobación: 565-PIP-2022

Precio del Pliego: Sin Costo para el Oferente. Podrán ser consultados en la plataforma COMPR.AR Mendoza

Apertura de la Licitación: 29 de diciembre 2022 - 08:00 horas, por la plataforma COMPR.AR Mendoza

S/Cargo

19/12/2022 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011/2022

Expte. N° 14068

Llámesese a Licitación Pública 1011/2022 – Expte. 14068, para el día 27 de Diciembre de 2022 a las

10:00hs para "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA PARA LA H.CAMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
16-19-20-21-22-23-26/12/2022 (7 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1013/2022
Expte. N° 14088

Llámesese a Licitación Pública 1013/2022 – Expte. 14088, para el día 26 de diciembre de 2022, a las 10.00 hs., para "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE, AMPLIACIÓN RED DE DATOS CABLEADA Y WIFI DESTINADA A LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
15-16-19-20-21-22/12/2022 (6 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2022
Expte. N° 14065

Llámesese a Licitación Pública 1010/2022 – Expte.14065, para el día 22 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs., para "ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS PARA OFICINAS DE LA H.CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
13-14-15-16-19-20-21/12/2022 (7 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009/2022
Expte. N°14066

Llámesese a Licitación Pública 1009/2022 – Expte.14066, para el día 20 de Diciembre de 2022, a las 10:00hs.para "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE REFRIGERIO".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
12-13-14-15-16-19/12/2022 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1012/2022
Expte. N° 14079

Llámesese a Licitación Pública 1012/2022 – Expte. 14079, para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y RAMPAS MOVILES PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-14-15-16-19-20/12/2022 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Boletín oficial número 31758 publicado el día 06/12/2022 en sección CONVOCATORIA. En el ítem 5 debió decir: A - Autorización de ingreso de la Mutual al régimen de oferta pública de valores representativos de deuda de corto plazo (VCP) y su inscripción en el registro especial, autorización para la creación de un **Programa Global de Emisión de VCP** y emisión de una o más series dentro del programa, con autorización de oferta pública por la Comisión Nacional de Valores, autorización de listado en los mercados autorizados incluidos paneles SVS, hasta el monto máximo en circulación PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000) o su equivalente en otras monedas y por un plazo de 5 (cinco) años, y consideración del destino de la colocación a los fines previstos en el art.36 de la Ley 23.576. B- Delegación en el Consejo Directivo por el plazo de 5 (cinco) años a los fines de que este determine los términos, garantías y condiciones del Programa Global y de las series que se emitan dentro del monto autorizado y contratos vinculados con la emisión, colocación, calificadoras de riesgo, constitución de fideicomisos y transferencia de bienes en propiedad fiduciaria para garantizar el cumplimiento de los VCP que se emitan dentro del Programa Global de Emisión, con facultades para subdelegar. Designación de auditor externo para auditar los estados contables con cierre al 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_7154151 Importe: \$ 336
19/12/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$27260
Entrada día 16/12/2022	\$0
Total	\$27260



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31765, FECHA 19/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 115 pagina/s.